

ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

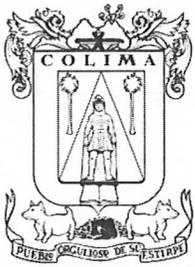
== =ACTA NUM. 116.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10 horas con 41 minutos del día **28 de junio de 2024**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en la Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por la **C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, Presidenta Municipal**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente:-----

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 115.**-----
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de una licencia para el funcionamiento de establecimiento comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se autoriza como perito traductor a la C. SOFÍA GUTIÉRREZ LARIOS, en los idiomas francés e inglés.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas XII, XIII y XIV del Fraccionamiento denominado "La Herradura", ubicado al norte de la ciudad.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas 1, 2 y 3 del Fraccionamiento denominado "Granjas y Campestres del Chanal, Específicamente en su Etapa 4", ubicado al norte de la ciudad.**-----
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Incorporación Municipal de la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado "Residencial Real Tabachines, Primera Sección", ubicado al norte de la ciudad.**-----
- X. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 2, del Fraccionamiento denominado "San Nicolás", ubicado al norte de la ciudad.**-----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento denominado "INDUSTRIAL EL TORREÓN".-----
- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Segunda modificación al Programa Parcial de Urbanización "FRANCISCO ZARAGOZA VÁZQUEZ".-----
- XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza el Programa Parcial de Urbanización "CENTRAL DE ABASTOS REGIONAL DE COLIMA".-----
- XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de "La Capacha", específicamente al predio con Clave Catastral 02-45-85-000-030-001".-
- XV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza aceptar la donación de bienes que ofrece la institución denominada Banco Santander México, S.A, por un importe máximo de \$435,600.00 (Cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 m.n.)-----
- XVI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la modificación a los artículos CUARTO y QUINTO Transitorios, del Dictamen por el que se reformaron diversas disposiciones del Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, así como de su Reglamento Interior.-----

XVII. Asuntos Generales.-----

XVIII. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia la Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, el Síndico Municipal, Lic. José Onofre Orozco López, las y los Regidores: C. Georgina Selene Preciado Navarrete, Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Licda. Itzel Sarahí Rojas Rivera, Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, C. Ana Patricia Escobosa Galindo, Profr. Juan Oscar Vázquez Chávez, Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, Profr. Mtro. Federico Rangel Lozano y Mtro. José Manuel Romero Coello. Con la comparecencia en línea vía remota de las Regidoras: Licda. Miryan Rosendo León y Arq. Gisela Irene Méndez.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

TERCER PUNTO.- La Secretaria del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.-----

Posteriormente la Regidora C. Georgina Selene Preciado Navarrete, solicitó incluir el siguiente:-----

Dictamen que autoriza la ejecución inmediata de acciones y obras que fueron dañadas por la temporada de ciclones tropicales 2023.-----

La propuesta de agregar el Dictamen en el Orden del Día, fue aprobada por unanimidad de votos:-----

El Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, solicitó retirar del Orden del Día el **Décimo Tercer Punto.**-----

La propuesta de retirar el Décimo Tercer Punto del Orden del Día, fue aprobado por mayoría de votos.-----

Por su parte, la Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, solicitó retirar del Orden del Día el **Décimo Sexto Punto.**-----

La Propuesta de retirar el Orden del Día el Décimo Sexto Punto, fue aprobada por unanimidad.-----

Con las modificaciones al Orden del Día, que fueron aprobadas individualmente, el mismo queda aprobado como se indica a continuación:-----

- I. **Lista de asistencia.**
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 115.**
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de una licencia para el funcionamiento de establecimiento comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas.**
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se autoriza como perito traductor a la C. SOFÍA GUTIÉRREZ LARIOS, en los idiomas francés e inglés.**
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas XII, XIII y XIV del Fraccionamiento denominado “La Herradura”, ubicado al norte de la ciudad.**
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas 1, 2 y 3 del**

*

P.1

X

g

g

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Fraccionamiento denominado “Granjas y Campestres del Chanal, Específicamente en su Etapa 4”, ubicado al norte de la ciudad.

- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Incorporación Municipal de la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado “Residencial Real Tabachines, Primera Sección”, ubicado al norte de la ciudad.
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 2, del Fraccionamiento denominado “San Nicolás”, ubicado al norte de la ciudad.
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento denominado "INDUSTRIAL EL TORREÓN".
- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Segunda modificación al Programa Parcial de Urbanización “FRANCISCO ZARAGOZA VÁZQUEZ”.
- XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de “La Capacha”, específicamente al predio con Clave Catastral 02-45-85-000-030-001”.
- XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza aceptar la donación de bienes que ofrece la institución denominada Banco Santander México, S.A, por un importe máximo de \$435,600.00 (Cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 m.n.).
- XV. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que autoriza la ejecución inmediata de acciones y obras que fueron dañadas por la temporada de ciclones tropicales 2023.

XVI. Asuntos Generales.

XVII. Clausura.

CUARTO PUNTO.- En virtud de que el Acta N° 115, fue entregada con anticipación, la C. Presidenta Municipal, solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo el Acta N° 115, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

QUINTO PUNTO.- El Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de una licencia y una modificación de domicilio, para el



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

funcionamiento de establecimiento comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA

Presente:

La comisión de **COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por la y los CC. Regidores LIC. JERONIMO CARDENAS OCHOA, LICDA. GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE Y MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre del y Soberano de Colima, 45 fracción I, inciso m, y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas así como por los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, fracciones II, VI y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106 fracciones I y IV y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum con número **S-652/2024**, de fecha **17 de Junio de 2024** respectivamente, signados por la Secretaría de este H. Ayuntamiento, **MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ**, mediante los cuales se turnó a esta Comisión, los oficios con no. **TMC-DIL-209/2024**, suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. ALEJANDRO URTIZ ALCARAZ**, en el que pone a consideración 01 **SOLICITUD DE APERTURA** para la autorización de establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105 fracción I, 106 fracción I y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia y que corresponde la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimiento.

TERCERO.- Que adjunto a los memorándums de Secretaría, se encuentran las cédulas de verificación y la información detallada de 1 una solicitud de apertura para la autorización de establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas, emitidas por el Director de Inspección y Licencias **C. ALEJANDRO URTIZ ALCARAZ**, mismas que se integran con el **DICTAMEN TÉCNICO** de las áreas competentes y conforme a la visita de inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dicha solicitud es apta para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizó la inspección al domicilio del establecimiento del solicitante, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Inspección y Licencias, determinando que la solicitud sí reúnen las condiciones y los requisitos previstos para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:

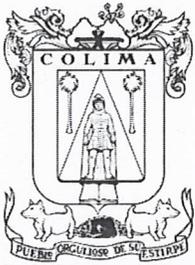
Artículo 32.- Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a).- Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b).- Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c).- Nacionalidad; si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización 19 por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;

g w s A [firmas]

5



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

- d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- e).- El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;
- II.- Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;
- IV.- Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;
- IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;
- V.- Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;
- VI.- Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;
- VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.
- VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;
- IX.- Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y
- X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y
- XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Verificado lo anterior, a Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, dictamina procedente la solicitud siguiente:

I.- AUTORIZACION de APERTURA de un AUTOSERVICIO CON VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, con nombre comercial, "KIOSKO", solicitud con número 891.

QUINTO.- Que en lo relativo a la solicitud señalada en el considerando anterior, esta Comisión municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de la Licencia correspondiente, conforme lo dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala como facultad del ayuntamiento que se ejercerá por conducto del Cabildo, "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de la licencia que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento, acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puede vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de 1 una licencia para el funcionamiento del establecimiento comercial con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima:

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
891 DE FECHA 12/06/2024 S-652/2024	APERTURA <u>Giro solicitado:</u> AUTOSERVICIO <u>Nombre comercial:</u> KIOSKO	SUPER KIOSKO SA DE CV Av. Ignacio Sandoval No. 1968 Colonia La Cantera Colima, col.

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículo 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique al solicitante que tiene un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SEXTO PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al Dictamen por el que se autoriza como perito traductor a la C. SOFÍA GUTIÉRREZ LARIOS, en los idiomas francés e inglés, el cual se transcribe a continuación:

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

Presentes.

Las y los municipios integrantes de la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción I, inciso a) y 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 105, fracciones I y IV, 106, fracciones II y III, 108 fracciones I, II, IV y XV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; tenemos a bien suscribir el presente dictamen, de conformidad con los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante memorándum número S-658/2023 de fecha 19 de junio de 2024, la Secretaria del H. Ayuntamiento, MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ, turnó a esta Comisión de Gobernación y Reglamentos la comunicación de la C. SOFÍA GUTIÉRREZ LARIOS, recibido el pasado 17 de junio del presente año, mediante la cual, solicita se turne a consideración del pleno del H. Cabildo la autorización para nombrar a la C. Sofía Gutiérrez Larios, como Perito Auxiliar Traductora de este Ayuntamiento de Colima en el idioma español-francés y español-inglés a fin de ser incluida en la lista de Peritos Auxiliares.

SEGUNDO. Que de conformidad al antecedente relativo al Acuerdo emitido por este H. Cabildo en sesión ordinaria del 28 de septiembre de 2023, a propuesta del entonces OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, LIC. OSCAR SALVADOR CERVANTES FIGUEROA se autorizó como Peritos Traductores del H. Ayuntamiento de Colima a las y los CC. Jesús Aquileo Rodríguez Díaz, Sasha Alejandrina Lezama Aguilar y Luis Felipe Medina Álvarez, para efectos de facilitar en el Municipio de Colima los servicios de traducción de documentos a que se refiere el artículo 74, fracción II, del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.

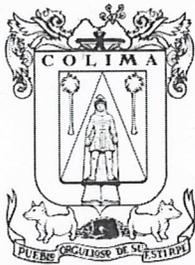
TERCERO. Que la Oficialía del Registro Civil Municipal tiene esta lista de personas traductoras autorizadas por este H. Ayuntamiento, para la prestación del servicio de traducción de documentos de lengua extranjera al español, tales como actas de nacimiento, actas de matrimonio, de defunciones o de divorcio, etcétera. Así como brindar este servicio en apoyo familiares de migrantes del municipio de Colima por parte del DIF Municipal y demás dependencias que brindan atención a la ciudadanía en general que requiere de este servicio.

CUARTO. Que la aprobación de la solicitud de la C. SOFÍA GUTIÉRREZ LARIOS, y su incorporación a la lista de Peritos Traductores del H. Ayuntamiento de Colima, no implica la creación de un puesto de trabajo ni tampoco genera un impacto a las finanzas municipales, debido a que el servicio que estos proporcionan como traductores se realiza de forma independiente, es decir que la intervención del municipio es solo brindar la información o el padrón de las personas que cuentan con los conocimientos necesarios para brindar el servicio, lo que implica que reciben un pago por parte de las personas que solicitan dichos servicios, salvo cuando se trate de un trámite del DIF Municipal o alguna otra dependencia u organismo del municipio en apoyo a migrantes.

QUINTO. Con la finalidad de dar certeza jurídica de que las personas interesadas cuentan con los estudios necesarios se anexan al presente dictamen las constancias que acreditan que la C. SOFÍA GUTIÉRREZ LARIOS, se encuentra calificada para desempeñar de forma idónea la función de Perito Traductor, pues cuenta con currículum vitae, constancia de situación fiscal y diversas constancias de estudios de cursos y diplomados en la materia que anexa a su solicitud, siendo algunos los siguientes:

- Licenciatura en Educación Primaria, emitido por el Instituto Superior de Educación Normal del Estado de Colima "Profr. Gregorio Torres Quintero" Campus Cuauhtémoc, con cedula profesional número 11515580 expedida por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Profesiones.

(Señalamientos manuscritos en azul)



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

- Licenciada en Derecho, emitido por la Universidad Vizcaya de las Américas, cédula profesional número 12277598 expedida por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Profesiones.
 - Maestría en Procesos para la Calidad Educativa emitido por la "CY CERGY PARIS UNIVERSITE", FRANCIA, con cédula profesional número 14092785 expedida por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Profesiones.
 - Cuenta con el nivel más alto en el dominio de francés, es decir, C2, del Marco, Común Referencia para las Lenguas.
 - En lo referente a Inglés, cuenta con nivel C1, avalado por el TOEFL IBT, y ha trabajado como maestra de dicho idioma, en instituciones como el Tecnológico de Monterrey y el Colegio Gandhi.
- Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión de Gobernación y Reglamentos somete a la consideración del H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba como perito traductor del H. Ayuntamiento de Colima en el idioma español-francés y español-inglés a la C. SOFÍA GUTIÉRREZ LARIOS.

SEGUNDO. Notifíquese de forma personal al interesado en el domicilio señalado para tal efecto y a la Oficialía del Registro Civil de este H. Ayuntamiento el presente acuerdo para su conocimiento y debida observancia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".-----

SEGUNDO. La Presidenta Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 140 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Colima.-----

Dado en el salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 28 veintiocho días del mes de junio del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SÉPTIMO PUNTO.- El Síndico Municipal, Lic. José Onofre Orozco López, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al Dictamen que autoriza la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas XII, XIII y XIV del Fraccionamiento denominado "La Herradura", ubicado al norte de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:-----

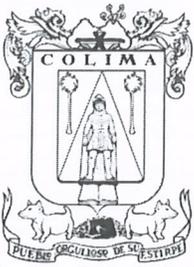
HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal y de la Comisión, y por los secretarios de la misma, el Síndico Municipal **JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ** y el Regidor **JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 47 fracción VII, 51 fracción XII y 53 fracciones I, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Mediante Memorándum No **S-429/2024**, de fecha 18 de abril de 2024, suscrito por la **LICDA. PERLA ANGÉLICA JUÁREZ GALLARDO** Secretaria del H. Ayuntamiento, se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el oficio No. **02-DGDUMA-064/2024** de fecha 17 de abril de 2024 suscrito por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, relativo al Dictamen Técnico de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN XII, XIII Y XIV** del fraccionamiento denominado "LA HERRADURA", ubicado al norte de la ciudad de Colima, que promueve el **ING. EZEQUIEL FRANCO CASTELLANOS** (Promotor) **Y/O LA CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA FRANCO S.A.**, en su carácter de promotores y/o propietarios del



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

fraccionamiento denominado "LA HERRADURA", lo anterior para que la Comisión emita el dictamen técnico correspondiente, para ser presentado ante el Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO. La incorporación municipal (anticipada) que nos ocupa cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por lo que, con fecha del 27 de septiembre del 2023, el **ING. EZEQUIEL FRANCO CASTELLANOS (Promotor) Y/O LA CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA FRANCO S.A.**, en su carácter de promotores, propietarios y urbanizadores del Fraccionamiento denominado "LA HERRADURA" presentaron solicitud para la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN XII, XIII Y XIV** del citado fraccionamiento.

TERCERO. Conforme al Dictamen Técnico presentado con el oficio No. **02-DGDUMA-064/2024** de fecha 17 de abril de 2024, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se describen los requisitos previstos en los artículos 328 al 338 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y el Programa Parcial de Urbanización que le dio origen al fraccionamiento, aprobado por el H. Cabildo municipal el 26 de febrero del 2021 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 15 de mayo del 2021, cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente y cuenta con los antecedentes de procesos de urbanización siguientes:

PUBLICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "LA HERRADURA"					
CONCEPTO / ETAPAS	NUM/LOTES		SUP/TOTAL INCORPORADA	APROBACIÓN H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL
	VENDIBLES	DE CESIÓN			
Autorización PPU	----	----	PPU	26 de febrero del 2021	sábado, 15 mayo 2021
Inc. Mun. Ant. de las Etapas VI, VIII, IX y X	57	1	17,411.43	22 de septiembre de 2022	sábado, 15 octubre 2022

I. LOCALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO



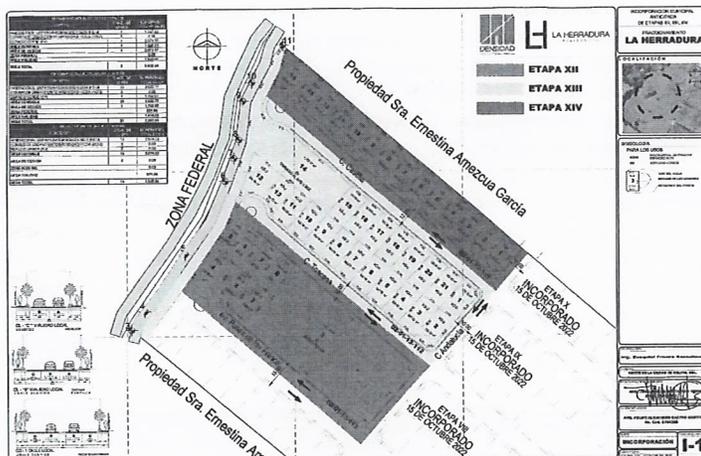
- II. **Coordenadas geográficas:** 19°16'30.3"N 103°41'31.0"W
- III. **Link de ubicación** <https://maps.app.goo.gl/xtijZ3ktKkEa4Eoa8>
- IV. **PLANO DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN XII, XIII Y XIV**

Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the right side and bottom of the page, including a large signature that appears to be 'F. J.' and several other initials.

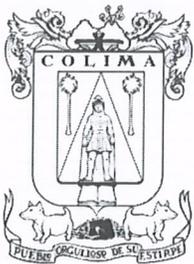


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO



- V. En visita técnica realizada a la obra el día 16 de octubre de 2023, en el fraccionamiento denominado “LA HERRADURA”, estando presentes el promoventes, propietarios y urbanizadores el ING. EZEQUIEL FRANCO CASTELLANOS (PROMOTOR) Y/O “CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA FRANCO S.A. DE C.V.” (PROPIETARIA); el ARQ. JUAN CARLOS CASTAÑEDA ORTIZ, Director Responsable de Obra; la ING. GISELA DE JESÚS MIRAMONTES LLERENAS; en su carácter de Directora de Obras y Proyectos de CIAPACOV, por parte del H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, el ING. EDGAR RICARDO VÁZQUEZ VERJÁN; en su carácter de Director de Catastro, la DRA. EN ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA; en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, el ARQ. SALVADOR SILVA PRECIADO, Director de Desarrollo Urbano, la ARQ. ADRIANA ESTEFANY MENDOZA VIZCAÍNO, Jefa del Departamento de Fraccionamientos; por la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, los Regidores Integrantes de la misma, encabezados por la Presidenta Municipal ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ en su carácter de Alcaldesa y Presidenta de la misma Comisión, con el propósito de verificar las obras de Urbanización para la Incorporación Municipal (Anticipada) de las Etapas de Urbanización XII, XIII y XIV del citado fraccionamiento, a lo que se observó lo siguiente:
- QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL FRACCIONAMIENTO FUERON INSTALADAS EN SU TOTALIDAD CONFORME CON EL PROYECTO AUTORIZADO Y SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV), TAL COMO SE ESPECIFICA EN LAS ACTAS DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2022 Y 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 EN LA CUAL SE HACE CONSTAR LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA RED DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS, RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS DE LAS ETAPAS XII, XIII Y XIV DEL FRACCIONAMIENTO “LA HERRADURA”.
 - ASI MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LAS ETAPAS QUE SE PRETENDEN INCORPORAR, SE ENCUENTRAN NIVELADAS LAS TERRACERIAS Y PARCIALMENTE PAVIMENTADAS CON ASFALTO ASI COMO BANQUETAS Y MACHUELOS.
 - QUE EL PROMOTOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIOS Y BARDEADOS CON BARRERA TRANSPARENTE LOS TERRENOS, ASÍ COMO CUIDAR Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES.
 - QUE LOS TRABAJOS FALTANTES DE ACUERDO A CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO, DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDOS EN LA FECHA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA Y EN CASO DE NO CONCLUIRSE, LA PARTE PROMOTORA ACEPTA SE REALICE EL COBRO DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS Y NO PODRÁN INCORPORARSE ETAPAS POSTERIORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 328 EN SU INCISO “F”.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

- FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN: **FEBRERO DEL 2024** CORRESPONDIENTE A LAS ETAPAS XII, XIII Y XIV.
- E. QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, EL PROMOTOR ACEPTA SE COBREN LAS SIGUIENTES FIANZAS:
- LA FIANZA **BKY-0024-0103172** EXPEDIDA POR **BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, POR LA CANTIDAD DE \$ 1, 574,531.38 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 38/100 M.N.) DE FECHA **22 DE MARZO DE 2022**, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.
 - LA FIANZA **BKY-0024-0171062**, EXPEDIDA POR **BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, POR LA CANTIDAD DE \$ 250,536.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) DE FECHA **09 DE OCTUBRE DEL 2023**, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN DE LAS ETAPAS XII, XIII Y XIV.
- F. QUE LAS ETAPAS VI, VIII, IX Y X SE ENCUENTRA CONCLUIDA AL 100%, NO SE AUTORIZARÁ LA INCORPORACIÓN DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN DE LAS ETAPAS XII, XIII Y XIV NO ESTAN EJECUTADOS DE ACUERDO AL PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGUN COMPROMISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.
- G. LAS OBRAS FALTANTES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS:
- ALUMBRADO PÚBLICO
 - RED DE ELECTRIFICACIÓN
 - RED DE TELEFONIA
 - LIMPIEZA GENERAL – ESPACIOS VERDES

De conformidad con el artículo 21 fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL (ANTICIPADA) DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN XII, XIII Y XIV** del fraccionamiento denominado "LA HERRADURA".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL (ANTICIPADA) DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN XII, XIII Y XIV** del fraccionamiento denominado "LA HERRADURA", ubicado al norte de la ciudad, comprendiendo un total de **43 lotes** con una superficie total a incorporar de **17,048.94m²**, misma que promueven el **ING. EZEQUIEL FRANCO CASTELLANOS (PROMOTOR) Y/O "CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA FRANCO S.A. DE C.V."** (PROPIETARIA), en su carácter de promotores, propietarios y urbanizadores del fraccionamiento denominado "LA HERRADURA", conforme a los términos siguientes:

- a. La **ETAPA XII** comprende un total de **8 lotes**, de los cuales **7 lotes** son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (**H3-U**), haciendo una superficie vendible de **1,287.83 m²**, **1 lote** con destino de Espacios Verdes y Abiertos (**EV**), haciendo una superficie de área de cesión de **2,671.57 m²**; y una superficie de vialidad de **1,844.04 m²**; resultando una superficie total de la **ETAPA XII** a incorporar de **5,803.44m²**.
- b. La **ETAPA XIII** comprende un total de **21 lotes**, de los cuales **20 lotes** son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (**H3-U**), haciendo una superficie vendible de **3,620.77 m²**, **1 lote** con destino de Espacios Verdes y Abiertos (**EV**), haciendo una superficie de área de cesión de **1,702.07 m²**; una superficie de vialidad de **1,814.08 m²**; y una superficie de zona federal de **559.94 m²**; resultando una superficie total de la **ETAPA XIII** a incorporar de **7,696.86 m²**.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

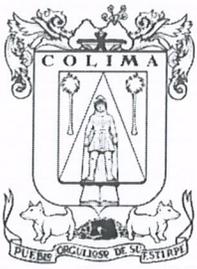
ACTAS DE CABILDO

- c. La ETAPA XIV comprende un total de **14 lotes**, de los cuales **14 lotes** son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), haciendo una superficie vendible de **2,574.58 m²**, una superficie de vialidad de **974.06 m²**; resultando una superficie total de la ETAPA XIV a incorporar de **3,548.64m²**.

CONCENTRADO DE ÁREAS DE LAS ETAPAS XII, XIII Y XIV		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE (m ²)
Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)	41	7,483.18
TOTAL ÁREA VENDIBLE	41	7,483.18
Espacios Verdes Y Abiertos (EV)	2	4,373.64
TOTAL ÁREA CESIÓN	2	4,373.64
TOTAL ÁREA VIALIDAD	-	4,632.18
TOTAL ZONA FEDERAL	-	559.94
SUPERFICIE TOTAL	43	17,048.94 m2

ETAPA XII				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M ²
02-01-13-113	1	EV	AV.PASEO DE FRANCO	2,671.57
	2	H3-U	AV.PASEO DE FRANCO	180.00
	3	H3-U	AV.PASEO DE FRANCO	208.90
	4	H3-U	AV.PASEO DE FRANCO	214.80
	5	H3-U	TOSCANA	144.90
	6	H3-U	TOSCANA	179.23
	7	H3-U	TOSCANA	180.00
	8	H3-U	TOSCANA	180.00
TOTAL ÁREA VENDIBLE				1,287.83
TOTAL ÁREA DE CESIÓN				2,671.57
TOTAL ÁREA DE VIALIDAD				1,844.04
ÁREA TOTAL				5,803.44

- d. Las ETAPAS XII, XIII Y XIV a incorporar comprenden un total de **43 lotes**, distribuidos en 3 manzanas:
- La ETAPA XII comprende la **manzana 113** del lote 1 al 8.
 - La ETAPA XIII comprende la **manzana 112** del lote 1 al 21.
 - La ETAPA XIV comprende la **manzana 111** del lote 1 al 14.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ETAPA XIII				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M²
02-01-13-112	1	H3-U	CASTILLA	178.38
	2	H3-U	TOSCANA	178.38
	3	H3-U	TOSCANA	180.00
	4	H3-U	TOSCANA	180.00
	5	H3-U	TOSCANA	180.00
	6	H3-U	TOSCANA	180.00
	7	H3-U	TOSCANA	180.00
	8	H3-U	TOSCANA	180.00
	9	H3-U	TOSCANA	180.00
	10	H3-U	TOSCANA	180.00
	11	H3-U	TOSCANA	180.00
	12	H3-U	TOSCANA	142.85
	13	H3-U	TOSCANA	241.16
	14	EV	CASTILLA	1,702.07
	15	H3-U	CASTILLA	180.00
	16	H3-U	CASTILLA	180.00
	17	H3-U	CASTILLA	180.00
	18	H3-U	CASTILLA	180.00
	19	H3-U	CASTILLA	180.00
	20	H3-U	CASTILLA	180.00
	21	H3-U	CASTILLA	180.00
TOTAL ÁREA VENDIBLE				3,620.77
TOTAL ÁREA DE CESIÓN				1,702.07
TOTAL ÁREA DE VIALIDAD				1,814.08
TOTAL ZONA FEDERAL				559.94
ÁREA TOTAL				7,696.86

ETAPA XIV				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M²
02-01-13-111	1	H3-U	CASTILLA	178.38
	2	H3-U	CASTILLA	180.00
	3	H3-U	CASTILLA	180.00
	4	H3-U	CASTILLA	180.00
	5	H3-U	CASTILLA	180.00
	6	H3-U	CASTILLA	180.00
	7	H3-U	CASTILLA	180.00
	8	H3-U	CASTILLA	180.00
	9	H3-U	CASTILLA	180.00
	10	H3-U	CASTILLA	180.00
	11	H3-U	CASTILLA	180.00
	12	H3-U	CASTILLA	180.00
	13	H3-U	CASTILLA	167.66
	14	H3-U	CASTILLA	248.54
TOTAL ÁREA VENDIBLE				2,574.58
TOTAL ÁREA DE VIALIDAD				974.06
ÁREA TOTAL				3,548.64



ACTAS DE CABILDO

Las vialidades que comprende la Incorporación Municipal (Anticipada) de las Etapas XII, XIII Y XIV del fraccionamiento "LA HERRADURA" son las calles denominadas:

- AV. PASEO DE LOS FRANCO
- CASTILLA,
- TOSCANA Y
- ANDALUCIA

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO. Por conducto de la Secretaría municipal, notifíquese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio para que procedan los registros de traslados de dominio; y a la Dirección de Catastro para que realice los registros que correspondan, la asignación de clave catastral y la revaluación de la zona que se incorpora al municipio, en los términos de la Legislación Catastral vigente.

CUARTO. El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

QUINTO. Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito para el uso y disfrute de la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización expresa de la Dirección de Desarrollo Urbano. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO. El promotor tiene la obligación de enterar al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SÉPTIMO. En cumplimiento a los artículos 306 y 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor otorga:

- LA FIANZA BKY-0024-0103172 EXPEDIDA POR BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 1, 574,531.38 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 38/100 M.N.) DE FECHA 22 DE MARZO DE 2022, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.
- LA FIANZA BKY-0024-0171062, EXPEDIDA POR BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 250,536.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) DE FECHA 09 DE OCTUBRE DEL 2023, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN DE LAS ETAPAS XII, XIII Y XIV.

OCTAVO. Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 14 días del mes de junio del año 2024 dos mil veinticuatro.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Jerónimo Cárdenas Ochoa, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que autoriza la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas 1, 2 y 3 del Fraccionamiento denominado "Granjas y Campestres del Chanal, Específicamente en su Etapa 4", ubicado al norte de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal y de la Comisión, y por los secretarios de la misma, el Síndico Municipal **JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ** y el Regidor **JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 47 fracción VII, 51 fracción XII y 53 fracciones I, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Mediante Memorandum No **S-458/2024**, de fecha 07 de mayo de 2024, suscrito por la **LICDA. PERLA ANGÉLICA JUÁREZ GALLARDO** Secretaria del H. Ayuntamiento, se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el oficio No. **02-DGDUMA-081/2024** de fecha 03 de mayo de 2024 suscrito por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, relativo al Dictamen Técnico de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 1,2 Y 3** del fraccionamiento denominado **"GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL, ESPECÍFICAMENTE EN SU ETAPA 4"**, ubicado al norte de la ciudad de Colima, que promueven los **C.C. PEDRO ANTONIO PÉREZ REBOLLEDO Y/O MAURICIO ORTIZ ESPINOZA**, en su carácter de promotor y Apoderado del fraccionamiento, respectivamente del fraccionamiento denominado **"GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL, ESPECÍFICAMENTE EN SU ETAPA 4"**, lo anterior para que la Comisión emita el dictamen técnico correspondiente, para ser presentado ante el Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO. La incorporación municipal (anticipada) que nos ocupa cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por lo que, con fecha del 01 de abril del 2024, los **C.C. PEDRO ANTONIO PÉREZ REBOLLEDO Y/O MAURICIO ORTIZ ESPINOZA**, en su carácter de promotor y Apoderado del fraccionamiento, respectivamente del fraccionamiento denominado **"GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL, ESPECÍFICAMENTE EN SU ETAPA 4"**, presentaron solicitud para la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 1, 2 Y 3** del fraccionamiento referido.

TERCERO. Conforme al Dictamen Técnico presentado con el oficio No. **02-DGDUMA-081/2024** de fecha 03 de mayo de 2024, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se describen los requisitos previstos en los artículos 328 al 338 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y el Programa Parcial de Urbanización que le dio origen al fraccionamiento, aprobado por el H. Cabildo municipal el 07 de mayo del 2004 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 17 de julio del 2004, cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente y cuenta con los antecedentes de procesos de urbanización siguientes:

"GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL, ESPECÍFICAMENTE EN SU ETAPA 4"					
CONCEPTO / ETAPAS	NUM/LOTES		SUP/TOTAL INCORPORADA	APROBACIÓN H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL
	VENDIBLES	DE CESIÓN			
Autorización PPU	----	----	PPU	07 de mayo de 2004	sábado, 17 de julio del 2004
Incorporación Municipal, Primera Etapa	27	1	45,319.45 m ²	02 de mayo de 2005	sábado, 14 de mayo del 2005
Incorporación Municipal, Segunda Etapa	4	----	42,227.76 m ²	05 de septiembre de 2006	sábado, 23 de septiembre del 2006
1er Modificación PPU	----	----	Modificación	25 de agosto del 2010	sábado, 09 de octubre del 2010
Incorporación Municipal, Tercera Etapa	10	----	16,323.74 m ²	15 de marzo del 2012	sábado, 21 de abril del 2012
2da Modificación PPU	----	----	PPU	18 de octubre del 2013	sábado, 08 de febrero del 2014
3era Modificación PPU	----	----	Modificación	10 de abril del 2018	sábado, 02 de junio del 2018
4ta Modificación PPU	----	----	Modificación	25 de agosto de 2021	sábado, 16 de octubre del 2021



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA; en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, el **ARQ. SALVADOR SILVA PRECIADO,** Director de Desarrollo Urbano, la **ARQ. ADRIANA ESTEFANY MENDOZA VIZCAÍNO,** Jefa del Departamento de Fraccionamientos; por la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,** los Regidores Integrantes de la misma, encabezados por la Presidenta Municipal Interina **PATRICIA DE LA MADRID ANDRADE** en su carácter de Alcaldesa Interina y Presidenta de la misma Comisión, con el propósito de verificar las obras de Urbanización para la **Incorporación Municipal (Anticipada) de las Etapas de Urbanización 1, 2 y 3** del citado fraccionamiento, a lo que se observó lo siguiente:

- A) **QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL FRACCIONAMIENTO FUERON INSTALADAS EN SU TOTALIDAD CONFORME CON EL PROYECTO AUTORIZADO Y SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV), TAL COMO SE ESPECIFICA EN LA ACTA DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2024 EN LA CUAL SE HACE CONSTAR LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA RED DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS, RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS DE LAS ETAPAS 1, 2 Y 3 DEL FRACCIONAMIENTO “GRANJAS Y CAMPESTRES, ESPECÍFICAMENTE EN SU ETAPA 4”.**
- B) **ASÍ MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LAS ETAPAS QUE SE PRETENDEN INCORPORAR, SE ENCUENTRAN NIVELADAS LAS TERRACERÍAS.**
- C) **QUE EL PROMOTOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIOS Y BARDEADOS CON BARRERA TRANSPARENTE LOS TERRENOS, ASÍ COMO CUIDAR Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES.**
- D) **QUE LOS TRABAJOS FALTANTES DE ACUERDO CON CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO, DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDOS EN LA FECHA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA Y EN CASO DE NO CONCLUIRSE, LA PARTE PROMOTORA ACEPTA SE REALICE EL COBRO DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS Y NO PODRÁN INCORPORARSE ETAPAS POSTERIORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 328 EN SU INCISO “F”.**
- **FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN: JUNIO DEL 2024 CORRESPONDIENTE A LAS ETAPAS 1, 2 Y 3.**
- E) **QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, EL PROMOTOR ACEPTA SE COBREN LAS SIGUIENTES FIANZAS:**
- **LA FIANZA BKY-0024-0154880 EXPEDIDA POR BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$1,376,303.51 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 51/100 M.N.) DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2023, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.**
 - **LA FIANZA BKY-0024-0196367, EXPEDIDA POR BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$544,793.07 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 07/100 M.N.) DE FECHA 03 DE ABRIL DEL 2024, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1, 2 Y 3.**
- F) **LAS OBRAS FALTANTES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS:**
- **MURO DE PIEDRA**
 - **LOSA DE RODAMIENTO**
 - **EMPEDRADO AHOGADO**
 - **BANQUETAS Y MACHUELOS**
 - **JUEGOS INFANTILES Y SISTEMA DE RIEGO**
 - **COLOCACIÓN DE CABLEADO Y POSTES DE ALUMBRADO**



ACTAS DE CABILDO

- ARBOLES Y PASTO ARTIFICIAL
- COLOCACIÓN CONTRAMARCO Y MARCO C/TAPA
- COLOCACIÓN DE BROCAL

De conformidad con el artículo 21 fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL (ANTICIPADA) DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 1, 2 Y 3 del fraccionamiento denominado "GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL, ESPECÍFICAMENTE EN SU ETAPA 4"**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

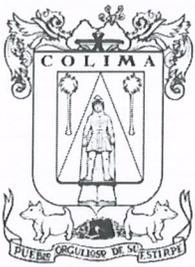
ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL (ANTICIPADA) DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 1, 2 Y 3 del fraccionamiento denominado "GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL, ESPECÍFICAMENTE EN SU ETAPA 4"**, ubicado al norte de la ciudad, comprendiendo un total de **42 lotes** con una superficie total a incorporar de **14,268.67 m²**, misma que promueven el **C.C. PEDRO ANTONIO PÉREZ REBOLLEDO Y/O MAURICIO ORTIZ ESPINOZA**, en su carácter de promotor y Apoderado del fraccionamiento, respectivamente, conforme a los términos siguientes:

- La **ETAPA 1** comprende un total de **14 lotes**, de los cuales **14 lotes** son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (**H3-U**), haciendo una superficie vendible de **2,461.03 m²** y una superficie de vialidad de **1,823.03 m²**; resultando una superficie total de la **ETAPA 1** a incorporar de **4,284.06 m²**.
- La **ETAPA 2** comprende un total de **14 lotes**, de los cuales **14 lotes** son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (**H3-U**), haciendo una superficie vendible de **2,460.26 m²** y una superficie de vialidad de **1,338.49 m²**; resultando una superficie total de la **ETAPA 2** a incorporar de **3,798.75 m²**.
- La **ETAPA 3** comprende un total de **14 lotes**, de los cuales **13 lotes** son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (**H3-U**), haciendo una superficie vendible de **2,483.61 m²**, **1 lote** con destino de Espacios Verdes y Abiertos (**EV**), haciendo una superficie de área de cesión de **1,938.39 m²** y una superficie de vialidad de **1,763.86 m²**; resultando una superficie total de la **ETAPA 3** a incorporar de **6,185.86 m²**.

CONCENTRADO DE ÁREAS		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE
Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)	41	7,404.90
TOTAL ÁREA VENDIBLE	41	7,404.90
Espacios Verdes y Abiertos (EV)	1	1,938.39
TOTAL ÁREA DE CESIÓN	1	1,938.39
TOTAL ÁREA DE VIALIDAD	-	4,925.38
SUPERFICIE TOTAL	42	14,268.67

- Las **ETAPAS 1, 2 Y 3** a incorporar que comprenden un total de **42 lotes**, están distribuidos en **3 manzanas**:
 - La **ETAPA 1** comprende la **manzana 090** del lote **12 al 14**, la **manzana 145** del lote **04 al 06**, la **manzana 147** lote **01** y del lote **06 al 08**, la **manzana 148** del lote **02 al 05**.
 - La **ETAPA 2** comprende la **manzana 089** del lote **12 al 14**, la **manzana 090** del lote **09 al 11**, la **manzana 146** lote **01** y del lote **06 al 08**, la **manzana 147** del lote **02 al 05**.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

- La ETAPA 3 comprende la manzana 023 lote 103, la manzana 088 del lote 07 al 12, la manzana 089 del lote 09 al 11, la manzana 146 del lote 02 al 05.

ETAPA 1				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE
02-04-66-090	12	H3 -U	MONTE VISTA	196.37
	13	H3 -U	MONTE VISTA	161.50
	14	H3 -U	MONTE VISTA	161.50
02-04-66-145	4	H3 -U	MONTE VISTA	175.10
	5	H3 -U	MONTE VISTA	175.10
	6	H3 -U	MONTE VISTA	213.18
02-04-66-147	1	H3 -U	MONTE VISTA	186.88
	6	H3 -U	MONTE VISTA	161.51
	7	H3 -U	MONTE VISTA	161.51
	8	H3 -U	MONTE VISTA	161.50
02-04-66-148	2	H3 -U	MONTE VISTA	196.88
	3	H3 -U	MONTE VISTA	170.00
	4	H3 -U	MONTE VISTA	170.00
	5	H3 -U	MONTE VISTA	170.00
TOTAL AREA VENDIBLE				2,461.03
VIALIDAD				1,823.03
SUPERFICIE TOTAL ETAPA 1				4,284.06

ETAPA 2				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE
02-04-66-089	12	H3 -U	MONTE EGEO	209.50
	13	H3 -U	MONTE EGEO	172.13
	14	H3 -U	MONTE EGEO	172.13
02-04-66-090	9	H3 -U	MONTE EGEO	161.50
	10	H3 -U	MONTE EGEO	161.50
	11	H3 -U	MONTE EGEO	196.38
02-04-66-146	1	H3 -U	MONTE EGEO	199.38
	6	H3 -U	MONTE EGEO	172.13



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

02-04-66-147	7	H3 -U	MONTE EGEO	172.13
	8	H3 -U	MONTE EGEO	172.13
	2	H3 -U	MONTE EGEO	186.87
	3	H3 -U	MONTE EGEO	161.50
	4	H3 -U	MONTE EGEO	161.49
	5	H3 -U	MONTE EGEO	161.49
TOTAL AREA VENDIBLE				2,460.26
VIALIDAD				1,338.49
SUPERFICIE TOTAL ETAPA 2				3,798.74

ETAPA 3				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE
02-04-66-023	103	EV	MONTE SINAÍ	1,938.39
02-04-66-088	7	H3 -U	VALLE DE EL CHANAL	211.60
	8	H3 -U	VALLE DE EL CHANAL	206.68
	9	H3 -U	VALLE DE EL CHANAL	227.22
	10	H3 -U	MONTE SINAÍ	202.80
	11	H3 -U	MONTE SINAÍ	182.92
	12	H3 -U	MONTE SINAÍ	182.92
02-04-66-089	9	H3 -U	MONTE SINAÍ	172.12
	10	H3 -U	MONTE SINAÍ	172.12
	11	H3 -U	MONTE SINAÍ	209.50
02-04-66-146	2	H3 -U	MONTE SINAÍ	199.37
	3	H3 -U	MONTE SINAÍ	172.12
	4	H3 -U	MONTE SINAÍ	172.12
	5	H3 -U	MONTE SINAÍ	172.12
TOTAL AREA VENDIBLE				2,483.61
TOTAL ÁREA DE CESIÓN				1,938.39
VIALIDAD				1,763.86
SUPERFICIE TOTAL ETAPA 3				6,185.86



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

- e. Las vialidades que comprende la Incorporación Municipal (Anticipada) de las **Etapas 1, 2 y 3** del fraccionamiento **"GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL, ESPECIFICAMENTE EN SU ETAPA 4"** son las calles denominadas:
- **MONTE VISTA,**
 - **MONTE EGEO,**
 - **MONTE SINÁI Y**
 - **VALLE DE EL CHANAL.**

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO. Por conducto de la Secretaría municipal, notifíquese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio para que procedan los registros de traslados de dominio; y a la Dirección de Catastro para que realice los registros que correspondan, la asignación de clave catastral y la revaluación de la zona que se incorpora al municipio, en los términos de la Legislación Catastral vigente.

CUARTO. El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

QUINTO. Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito para el uso y disfrute de la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización expresa de la Dirección de Desarrollo Urbano. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO. El promotor tiene la obligación de enterar al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SÉPTIMO. En cumplimiento a los artículos 306 y 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor otorga:

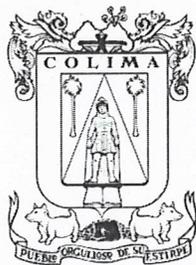
- **LA FIANZA BKY-0024-0154880 EXPEDIDA POR BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$1, 376,303.51 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 51/100 M.N.) DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2023, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.**
- **LA FIANZA BKY-0024-0196367, EXPEDIDA POR BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$544,793.07 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 07/100 M.N.) DE FECHA 03 DE ABRIL DEL 2024, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1, 2 Y 3.**

OCTAVO. Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 14 días del mes de junio del año 2024 dos mil veinticuatro.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.- El Síndico Municipal, Lic. José Onofre Orozco López, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dé lectura al dictamen que autoriza la Incorporación Municipal de la Etapa 1 del



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Fraccionamiento denominado “Residencial Real Tabachines, Primera Sección”, ubicado al norte de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal y de la Comisión, y por los secretarios de la misma, el Síndico Municipal **JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ** y el Regidor **JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 47 fracción VII, 51 fracción XII y 53 fracciones I, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

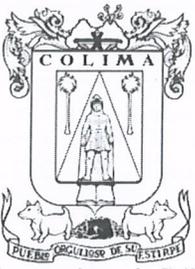
PRIMERO. Mediante Memorandum No **S-548/2024**, de fecha 16 de mayo de 2024, suscrito por la **LICDA. PERLA ANGÉLICA JUÁREZ GALLARDO** Secretaria del H. Ayuntamiento, se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el oficio No. **02-DGDUMA-083/2024** de fecha 14 de mayo de 2024 suscrito por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, relativo al Dictamen Técnico de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN 1** del fraccionamiento denominado “**RESIDENCIAL REAL TABACHINES, PRIMERA SECCIÓN**”, ubicado al norte de la ciudad de Colima, que promueven los **C.C. DIEGO ERNESTO CÁRDENAS LOZANO, ELVIA ESTELA FUENTES GÓMEZ, JOSÉ LUIS CÁRDENAS DUEÑAS Y/O JESÚS ADRIÁN CÁRDENAS DUEÑAS** en su carácter de promoventes y urbanizadores del fraccionamiento, lo anterior para que la Comisión emita el dictamen técnico correspondiente, para ser presentado ante el Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO. La incorporación municipal (anticipada) que nos ocupa cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por lo que, con fecha del 07 de febrero del 2024, los **C.C. DIEGO ERNESTO CÁRDENAS LOZANO, ELVIA ESTELA FUENTES GÓMEZ, JOSÉ LUIS CÁRDENAS DUEÑAS Y/O JESÚS ADRIÁN CÁRDENAS DUEÑAS**, en su carácter de promoventes y urbanizadores del denominado “**RESIDENCIAL REAL TABACHINES, PRIMERA SECCIÓN**”, presentaron solicitud para la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN 1** del fraccionamiento referido.

TERCERO. Conforme al Dictamen Técnico presentado con el oficio No. **02-DGDUMA-083/2024** de fecha 14 de mayo de 2024, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se describen los requisitos previstos en los artículos 328 al 338 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y el Programa Parcial de Urbanización que le dio origen al fraccionamiento, aprobado por el H. Cabildo municipal el 14 de octubre del 2015 y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 11 de junio del 2016, cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente y cuenta con los antecedentes de procesos de urbanización siguientes:

PUBLICACIONES DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL REAL TABACHINES, PRIMERA SECCIÓN"					
CONCEPTO / ETAPAS	NUM/L OTES VENDI BLES	NUM/L OTES DE CESIÓ N	SUP/TOTA L INCORPOR ADA	APROBACIÓN H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL
Autorización PPU	-----	-----	PPU	14 de octubre del 2015	Sábado, 11 de junio del 2016

I. LOCALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO

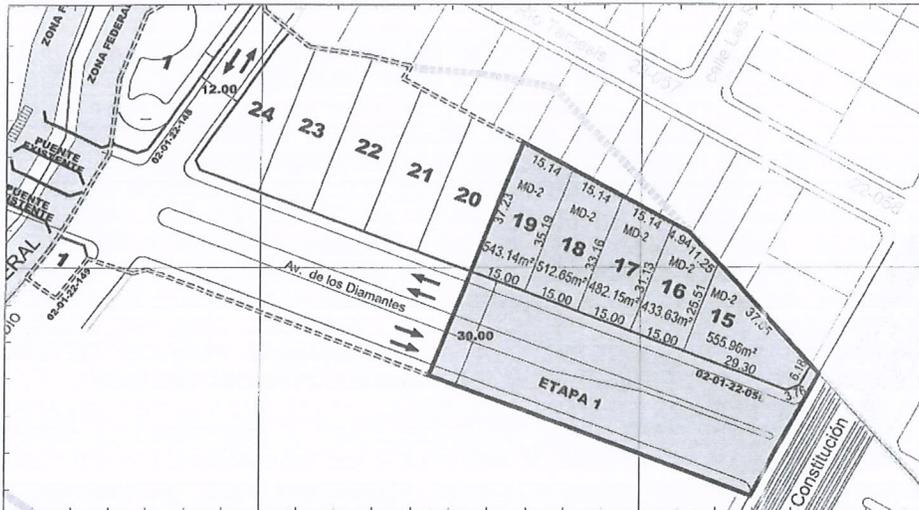


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

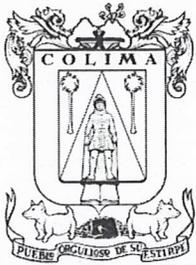
ACTAS DE CABILDO



- II. Coordenadas geográficas: 19°16'31.5"N 103°42'14.9"W
- III. Link de ubicación <https://maps.app.goo.gl/ffQz5Jvh666N1dTL9>
- IV. PLANO DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN 1



En visita técnica realizada a la obra el día 17 de abril del 2024, en el fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL REAL TABACHINES, PRIMERA SECCIÓN", estando presentes el promoventes, propietarios y urbanizadores los CC. DIEGO ERNESTO CÁRDENAS LOZANO, ELVIA ESTELA FUENTES GÓMEZ, JOSÉ LUIS CÁRDENAS DUEÑAS Y/O JESÚS ADRIÁN CÁRDENAS DUEÑAS promotores del fraccionamiento, el ARQ. GABRIEL ALEJANDRO MENDOZA TAMAYO, Director Responsable de Obra; la ING. GISELA DE JESÚS MIRAMONTES LLERENAS; en su carácter de Directora de Obras y Proyectos de CIAPACOV, EL ING. HELADIO RIVERA AMEZQUITA, en su carácter de Superintendente de Distribución zona Colima C.F.E.; por parte del H. Ayuntamiento de Colima, el LIC. ROBERTO PRECIADO CUEVAS, en su carácter de Director General de Servicios Públicos Municipales; EL ING. JUAN RAFAEL SANTANA GARCÍA en su carácter de Director de Alumbrado Público; EL ARQ. OMAR CRUZ CARRILLO, en su carácter de Director General de Obras Públicas, el ARQ. JAVIER MÁRQUEZ VARGAS, en su carácter de Director de Mantenimiento; EL ING. EDGAR RICARDO VÁZQUEZ VERJÁN, en su carácter de Director de Catastro; la DRA. EN ARQ. ANA ISABEL



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

GALAVIZ MOSQUEDA, en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, el **ARQ. SALVADOR SILVA PRECIADO**, en su carácter de Director de Desarrollo Urbano, la **ARQ. ADRIANA ESTEFANY MENDOZA VIZCAÍNO**, en su carácter de Jefa del Departamento de fraccionamientos; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los regidores integrantes de la misma, encabezados por la Presidenta Municipal Interina **PATRICIA DE LA MADRID ANDRADE** en su carácter de Alcaldesa Interina y Presidenta de la misma comisión; con el propósito de verificar las obras de urbanización de la **ETAPA 1** del fraccionamiento denominado "**RESIDENCIAL REAL TABACHINES, PRIMERA SECCIÓN**", observándose lo siguiente:

- A) **QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL FRACCIONAMIENTO FUERON INSTALADAS EN SU TOTALIDAD CONFORME CON EL PROYECTO AUTORIZADO Y SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV), TAL COMO SE ESPECIFICA EN EL ACTA DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2024, EN LA CUAL SE HACE CONSTAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA RED DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS, RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS DE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL REAL TABACHINES, PRIMERA SECCIÓN".**
- B) **ASI MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LA ETAPA QUE SE PRETENDE INCORPORAR, SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES Y ESTÁN OPERANDO DE MANERA EFICIENTE LOS EMPEDRADOS, BANQUETAS Y GUARNICIONES, ASÍ COMO LAS NOMENCLATURAS Y PASACALLES; DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO; QUEDANDO EL DICTAMEN DE LIBERACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, IDENTIFICADO CON MEMORÁNDUM NO. 02-DGOP-DM-079/2024 DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2024.**
- C) **SE HACE CONSTAR QUE SE HA CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS REQUERIDOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN, DE ACUERDO CON EL PROYECTO AUTORIZADO, REFERENTE A LA CALLE PROPIA DE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL REAL TABACHINES, PRIMERA SECCIÓN", MISMA QUE FUE SUPERVISADA POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), HACIÉNDOSE CONSTAR EN EL OFICIO IDENTIFICADO CON No. CC-202/2023 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2023.**
- D) **SE HACE CONSTAR QUE SE HA CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS REQUERIDOS, MISMAS QUE FUERON SUPERVISADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO; QUEDANDO EL DICTAMEN DE LIBERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICADO CON OFICIO No. 02-DGSPM-DAP-092/2024 DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2024, HACIÉNDOSE CONSTAR LA VALIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL REAL TABACHINES, PRIMERA SECCIÓN".**
- E) **QUE EL PROMOTOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIOS Y BARDEADOS CON BARRERA TRANSPARENTE LOS TERRENOS, ASÍ COMO CUIDAR Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES.**
- F) **QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, EL PROMOTOR ACEPTA SE COBRE LA SIGUIENTE FIANZA:**
- **LA FIANZA No. 2464003-0000, EXPEDIDA POR LIBERTY FIANZAS S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 668,789.20 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) DE FECHA 09 DE OCTUBRE DEL 2023, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.**

De conformidad con el artículo 21 fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA DE**



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

URBANIZACIÓN 1 del fraccionamiento denominado “RESIDENCIAL REAL TABACHINES, PRIMERA SECCIÓN”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN 1** del fraccionamiento denominado “RESIDENCIAL REAL TABACHINES, PRIMERA SECCIÓN”, ubicado al norte de la ciudad, comprendiendo un total de **5 lotes** con una superficie total a incorporar de **5,339.36 m²**, misma que promueven los C.C. **DIEGO ERNESTO CÁRDENAS LOZANO, ELVIA ESTELA FUENTES GÓMEZ, JOSÉ LUIS CÁRDENAS DUEÑAS Y/O JESÚS ADRIÁN CÁRDENAS DUEÑAS**, en su carácter de promoventes y urbanizadores del fraccionamiento, conforme a los términos siguientes:

- a. La **ETAPA 1** comprende un total de **5 lotes**, de los cuales **5 lotes** son de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (**MD-2**), haciendo una superficie vendible de **2,527.53 m²** y una superficie de vialidad de **2,811.83 m²**; resultando una superficie total de la **Etapa 1** a incorporar de **5,339.36 m²**.

CONCENTRADO DE ÁREAS ETAPA 1		
CONCEPTOS	NO. DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL M ²
Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2)	5	2,527.53
TOTAL DE ÁREA VENDIBLE	5	2,527.53
TOTAL DE ÁREA DE VIALIDAD	N/A	2,811.83
SUPERFICIE TOTAL	5	5,339.36

- b. La **ETAPA 1** a incorporar comprende un total de **5 lotes** distribuidos en 1 manzana:
 - **Manzana 056** del lote 15 al 19.

ETAPA 1				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M ²
02-01-22-056	15	MD-2	AV. DE LOS DIAMANTES	555.96
	16	MD-2	AV. DE LOS DIAMANTES	433.63
	17	MD-2	AV. DE LOS DIAMANTES	482.15
	18	MD-2	AV. DE LOS DIAMANTES	512.65
	19	MD-2	AV. DE LOS DIAMANTES	543.14
ÁREA VENDIBLE				2,527.53
ÁREA DE VIALIDAD				2,811.83
SUPERFICIE TOTAL ETAPA 1				5,339.36



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

c. Las vialidades que comprende la Incorporación Municipal de la **Etap 1** del fraccionamiento **“RESIDENCIAL REAL TABACHINES, PRIMERA SECCIÓN”** son las calles denominadas:

- **AV. DE LOS DIAMANTES**

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” del presente acuerdo, en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO. Por conducto de la Secretaría municipal, notifíquese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio para que procedan los registros de traslados de dominio; y a la Dirección de Catastro para que realice los registros que correspondan, la asignación de clave catastral y la revaluación de la zona que se incorpora al municipio, en los términos de la Legislación Catastral vigente.

CUARTO. El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

QUINTO. Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito para el uso y disfrute de la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización expresa de la Dirección de Desarrollo Urbano. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO. El promotor tiene la obligación de enterar al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SÉPTIMO. En cumplimiento a los artículos 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor otorga:

- **LA FIANZA No. 2464003-0000, EXPEDIDA POR LIBERTY FIANZAS S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 668,789.20 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) DE FECHA 09 DE OCTUBRE DEL 2023, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.**

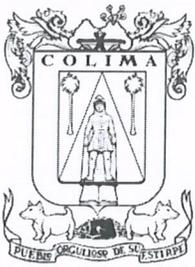
OCTAVO. Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 14 días del mes de junio del año 2024 dos mil veinticuatro.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DÉCIMO PUNTO.- El Síndico Municipal, Lic. José Onofre Orozco López, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dé lectura al Dictamen que autoriza la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 2, del Fraccionamiento denominado “San Nicolás”, ubicado al norte de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal y de la Comisión, y por los secretarios de la misma, el Síndico Municipal **JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ** y el Regidor **JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 47 fracción VII, 51 fracción XII y 53 fracciones I, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones V, VI y XII,



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

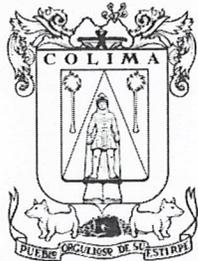
PRIMERO. Mediante Memorándum No **S-587/2024**, de fecha 30 de mayo de 2024, suscrito por la **LICDA. PERLA ANGÉLICA JUÁREZ GALLARDO** Secretaria del H. Ayuntamiento, se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el oficio No. **02-DGDUMA-090/2024** de fecha 27 de mayo de 2024 suscrito por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, relativo al Dictamen Técnico de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN 2** del fraccionamiento denominado **"SAN NICOLÁS"**, ubicado al norte de la ciudad de Colima, que promueven los **CC. JOSÉ DANIEL CASTRO HERVELLA, HÉCTOR MANUEL CASTRO HERVELLA, JORGE MANTUFAR GALINDO, MYRIAM YAZMÍN GONZÁLEZ CONTRERAS** en su calidad de promoventes y el **ING. BERNARDO SEVILLA HERNÁNDEZ** como Apoderado Especial (según su PPU) como urbanizador y/o **"CAMINO A LA CAPACHA RESIDENCIAL S.A. DE C.V."**, el **C. JOSÉ DANIEL CASTRO HERVELLA** como Apoderado legal, **BK CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** y el **ING. BERNARDO SEVILLA HERNÁNDEZ** como Representante Legal, en su carácter de propietarios del fraccionamiento denominado **"SAN NICOLÁS"**. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen técnico correspondiente, para ser presentado ante el Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO. La incorporación municipal que nos ocupa cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por lo que, con fecha del 28 de noviembre del 2023, que promueven los **CC. JOSÉ DANIEL CASTRO HERVELLA, HÉCTOR MANUEL CASTRO HERVELLA, JORGE MANTUFAR GALINDO, MYRIAM YAZMÍN GONZÁLEZ CONTRERAS** en su calidad de promoventes y el **ING. BERNARDO SEVILLA HERNÁNDEZ** como Apoderado Especial (según su PPU) como urbanizador y/o **"CAMINO A LA CAPACHA RESIDENCIAL S.A. DE C.V."**, el **C. JOSÉ DANIEL CASTRO HERVELLA** como Apoderado legal, **BK CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** y el **ING. BERNARDO SEVILLA HERNÁNDEZ** como Representante Legal, en su carácter de propietarios del fraccionamiento denominado **"SAN NICOLÁS"** presentaron solicitud para la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN 2** del citado fraccionamiento.

TERCERO. Conforme al Dictamen Técnico presentado con el oficio No. **02-DGDUMA-090/2024** de fecha 27 de mayo de 2024, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se describen los requisitos previstos en los artículos 328 al 338 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y el Programa Parcial de Urbanización que le dio origen al fraccionamiento, aprobado por el H. Cabildo municipal el 14 de enero del 2019 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 20 de abril del 2019, cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente y cuenta con los antecedentes de procesos de urbanización siguientes:

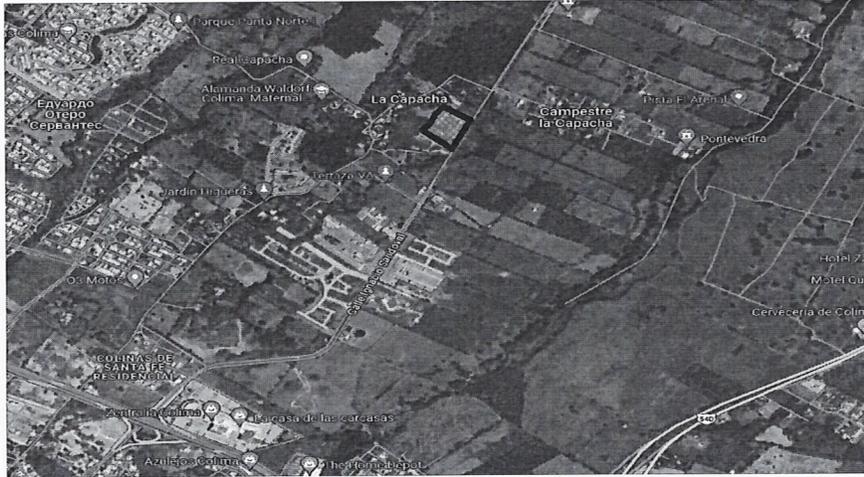
PUBLICACIONES DEL FRACCIONAMIENTO "SAN NICOLÁS"					
CONCEPTO / ETAPAS	NUM/LOTES VENDIBLES	NUM/LOTES DE CESIÓN	SUP/TOTAL INCORPORADA	APROBACIÓN H. CABILDO	PUBLICACIÓN OFICIAL
Autorización PPU	-----	-----	PPU	14 de enero del 2019	Sábado, 20 de abril del 2019
Inc. Mun. Ant. Etapa 1	23	/	6,198.64 m ²	12 de abril del 2022	Sábado, 07 de mayo del 2022
Modificación PPU	-----	-----	Modificación PPU	01 de febrero de 2023	Sábado, 25 de marzo del 2023

I. LOCALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO

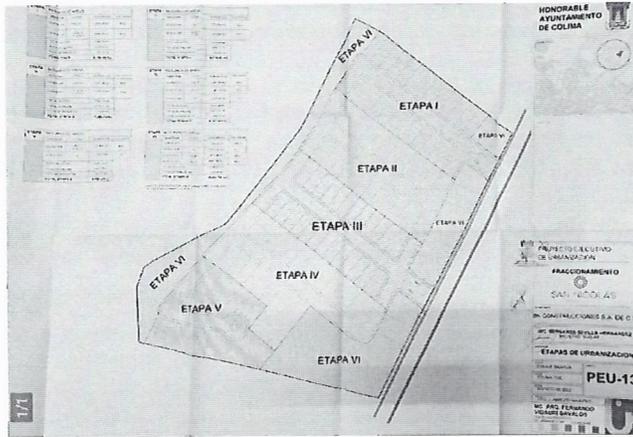


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

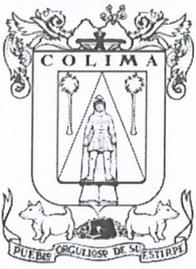


- II. Coordenadas geográficas: 19°16'53.5"N 103°41'18.7"W
- III. Link de ubicación <https://maps.app.goo.gl/pAepYApA8oe4cCpq9>
- IV. PLANO COMPLETO DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN



V. PLANO DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN 2 QUE SE INCORPORA





ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

VI. En visita técnica realizada a la obra el día 07 de mayo del 2024, en el fraccionamiento denominado "SAN NICOLÁS", estando presentes los promoventes, propietarios y urbanizadores los CC. JOSÉ DANIEL CASTRO HERVELLA, HÉCTOR MANUEL CASTRO HERVELLA, JORGE MANTUFAR GALINDO, MYRIAM YAZMÍN GONZÁLEZ CONTRERAS en su calidad de promoventes y el ING. BERNARDO SEVILLA HERNÁNDEZ como Apoderado Especial (según su PPU) como urbanizador y/o "CAMINO A LA CAPACHA RESIDENCIAL S.A. DE C.V.", el C. JOSÉ DANIEL CASTRO HERVELLA como Apoderado legal, BK CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. y el ING. BERNARDO SEVILLA HERNÁNDEZ como Representante Legal, en su carácter de propietarios del fraccionamiento "SAN NICOLAS", el ING. BERNARDO SEVILLA HERNÁNDEZ, Director Responsable de Obra; la ING. GISELA DE JESÚS MIRAMONTES LLERENAS; en su carácter de Directora de Obras y Proyectos de CIAPACOV; por parte del H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, el ING. EDGAR RICARDO VÁZQUEZ VERJÁN; en su carácter de Director de Catastro, la DRA. EN ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA; en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, el ARQ. SALVADOR SILVA PRECIADO, en su carácter de Director de Desarrollo Urbano, la ARQ. ADRIANA ESTEFANY MENDOZA VIZCAÍNO, en su carácter de Jefa del Departamento de Fraccionamientos, los Regidores Integrantes de la misma, encabezados por la Presidenta Municipal Interina PATRICIA DE LA MADRID ANDRADE en su carácter de Alcaldesa interina y Presidenta de la misma Comisión, con el propósito de verificar las obras de Urbanización para la **Incorporación Municipal (Anticipada) de la Etapa de Urbanización 2** del citado fraccionamiento, a lo que se observó lo siguiente:

- A) **QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL FRACCIONAMIENTO FUERON INSTALADAS EN SU TOTALIDAD CONFORME CON EL PROYECTO AUTORIZADO Y SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV), TAL COMO SE ESPECIFICA EN LA ACTA DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2023 EN LA CUAL SE HACE CONSTAR LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA RED DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS, RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO "SAN NICOLAS".**
- B) **ASÍ MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LA ETAPA QUE SE PRETENDEN INCORPORAR, SE ENCUENTRAN NIVELADAS LAS TERRACERÍAS Y PARCIALMENTE PAVIMENTADAS CON ASFALTO, ASÍ COMO BANQUETAS Y MACHUELOS.**
- C) **QUE EL PROMOTOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIOS Y BARDEADOS CON BARRERA TRANSPARENTE LOS TERRENOS, ASÍ COMO CUIDAR Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES.**
- D) **QUE LOS TRABAJOS FALTANTES DE ACUERDO CON CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO, DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDOS EN LA FECHA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA Y EN CASO DE NO CONCLUIRSE, LA PARTE PROMOTORA ACEPTA SE REALICE EL COBRO DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS Y NO PODRÁN INCORPORARSE ETAPAS POSTERIORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 328 EN SU INCISO "F".**
 - **FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN: MARZO DEL 2025 CORRESPONDIENTE A LAS ETAPA 2.**
- E) **QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, EL PROMOTOR ACEPTA SE COBREN LAS SIGUIENTES FIANZAS:**
 - o **LA FIANZA No. 3071-32618-5 EXPEDIDA POR ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, POR LA CANTIDAD DE \$991,430.55 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 55/100 M.N.) DE FECHA 05 DE MARZO DEL 2021, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.**
 - o **LA FIANZA 3071-32849-1, EXPEDIDA POR ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 88,684.48 (OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2024, A**



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 2.

F) LAS OBRAS FALTANTES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS:

- BANQUETAS

De conformidad con el artículo 21 fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL (ANTICIPADA) DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN 2** del fraccionamiento denominado "**SAN NICOLÁS**".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL (ANTICIPADA) DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN 2** del fraccionamiento denominado "**SAN NICOLÁS**", ubicado al norte de la ciudad, comprendiendo un total de **22 lotes** con una superficie total a incorporar de **6,122.13m²**, misma que promueven los CC. **JOSÉ DANIEL CASTRO HERVELLA, HÉCTOR MANUEL CASTRO HERVELLA, JORGE MANTUFAR GALINDO, MYRIAM YAZMÍN GONZÁLEZ CONTRERAS** en su calidad de promoventes y el **ING. BERNARDO SEVILLA HERNÁNDEZ** como Apoderado Especial (según su PPU) como urbanizador y/o "**CAMINO A LA CAPACHA RESIDENCIAL S.A. DE C.V.**", el C. **JOSÉ DANIEL CASTRO HERVELLA** como Apoderado legal, **BK CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** y el **ING. BERNARDO SEVILLA HERNÁNDEZ** como Representante Legal, en su carácter de propietarios del fraccionamiento denominado "**SAN NICOLÁS**", conforme a los términos siguientes:

- a. La **Etapa 2** comprende un total de **22 lotes** de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (**H3-U**) haciendo una superficie vendible de **3,749.22 m²**, y una superficie de vialidad de **2,372.91 m²**; resultando una superficie total de la **Etapa 2** a incorporar de **6,122.13 m²**.

CONCENTRADO DE ÁREAS DE LA ETAPA 2		
CONCEPTOS	NO. DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL M ²
Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)	22	3,749.22
TOTAL DE ÁREA VENDIBLE	22	3,749.22
TOTAL DE ÁREA DE VIALIDAD	-	2,372.91
SUPERFICIE TOTAL	22	6,122.13

- b. La **Etapa 2** a incorporar comprenden un total de **22 lotes**, distribuidos en 2 manzanas:

- **Manzana 018** del lote 1 y del 14 al 23 y
- **Manzana 019** del lote 2 al 12.

ETAPA 2				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE
02-05-91-018	1	H3-U	SAN PEDRO	250.04
	14	H3-U	CALLEJON DE SAN NICOLÁS	174.66
	15	H3-U	CALLEJON DE SAN NICOLÁS	180.34
	16	H3-U	SAN PEDRO	163.93
	17	H3	SAN PEDRO	164.18



ACTAS DE CABILDO

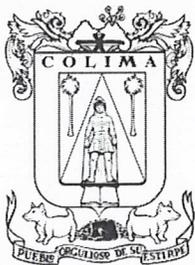
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

		-U		
	18	H3 -U	SAN PEDRO	164.43
	19	H3 -U	SAN PEDRO	164.68
	20	H3 -U	SAN PEDRO	164.93
	21	H3 -U	SAN PEDRO	165.18
	22	H3 -U	SAN PEDRO	165.43
	23	H3 -U	SAN PEDRO	165.68
02-05-91-019	2	H3 -U	SAN PEDRO	176.91
	3	H3 -U	SAN PEDRO	160.72
	4	H3 -U	SAN PEDRO	160.72
	5	H3 -U	SAN PEDRO	160.72
	6	H3 -U	SAN PEDRO	160.72
	7	H3 -U	SAN PEDRO	160.72
	8	H3 -U	SAN PEDRO	160.72
	9	H3 -U	SAN PEDRO	160.72
	10	H3 -U	SAN PEDRO	160.72
	11	H3 -U	CALLEJON DE SAN NICOLÁS	170.88
	12	H3 -U	CALLEJON DE SAN NICOLÁS	192.19
	TOTAL ÁREA VENDIBLE			
TOTAL ÁREA DE VIALIDAD				2,372.9 1
ÁREA TOTAL				6,122.1 3

c. Las vialidades que comprende la Incorporación Municipal (Anticipada) de la **Etapa 2** del fraccionamiento "SAN NICOLÁS" son las calles denominadas:

- SAN PEDRO,
- SAN JUAN y
- CALLEJÓN DE SAN NICOLÁS.

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

TERCERO. Por conducto de la Secretaría municipal, notifíquese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio para que procedan los registros de traslados de dominio; y a la Dirección de Catastro para que realice los registros que correspondan, la asignación de clave catastral y la revaluación de la zona que se incorpora al municipio, en los términos de la Legislación Catastral vigente.

CUARTO. El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

QUINTO. Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito para el uso y disfrute de la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización expresa de la Dirección de Desarrollo Urbano. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO. El promotor tiene la obligación de enterar al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SÉPTIMO. En cumplimiento a los artículos 306 y 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor otorga:

- o **LA FIANZA No. 3071-32618-5 EXPEDIDA POR ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, POR LA CANTIDAD DE \$991,430.55 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 55/100 M.N.) DE FECHA 05 DE MARZO DEL 2021, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.**
- o **LA FIANZA 3071-32849-1, EXPEDIDA POR ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 88,684.48 (OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2024, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 2.**

OCTAVO. Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 14 días del mes de junio del año 2024 dos mil veinticuatro.

El Dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DÉCIMO PRIMER PUNTO.- El Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dé lectura al Dictamen que autoriza la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento denominado "INDUSTRIAL EL TORREÓN", el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal y de la Comisión, y por los secretarios de la misma, el Síndico Municipal **JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ** y el Regidor **JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 47 fracción VII, 51 fracción XII y 53 fracciones I, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

PRIMERO. Mediante Memorándum No **S-678/2024**, de fecha 21 de junio de 2024, suscrito por la **MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ** Secretaria del H. Ayuntamiento, se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el oficio No. **02-DGDUMA-104/2024** de fecha 19 de junio de 2024 suscrito por la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, relativo al Dictamen Técnico de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 1 Y 2** del fraccionamiento denominado **"INDUSTRIAL EL TORREÓN"**, ubicado al sur poniente de la ciudad de Colima, que promueven los **CC. DANIEL CERVANTES ACUÑA Y/O JORGE CERVANTES GONZÁLEZ** promotor y apoderado del fraccionamiento denominado **"INDUSTRIAL EL TORREÓN"**. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen técnico correspondiente, para ser presentado ante el Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO. La incorporación municipal que nos ocupa cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por lo que, con fecha del 10 de abril del 2024, que promueven los **CC. DANIEL CERVANTES ACUÑA Y/O JORGE CERVANTES GONZÁLEZ** promotor y apoderado del fraccionamiento denominado **"INDUSTRIAL EL TORREÓN"** presentaron solicitud para la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 1 Y 2** del citado fraccionamiento.

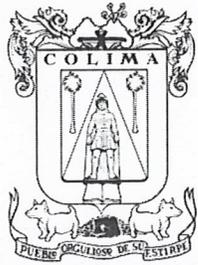
TERCERO. Conforme al Dictamen Técnico presentado con el oficio No. **02-DGDUMA-090/2024** de fecha 27 de mayo de 2024, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se describen los requisitos previstos en los artículos 328 al 338 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y el Programa Parcial de Urbanización que le dio origen al fraccionamiento, aprobado por el H. Cabildo municipal el 13 de noviembre del 2006 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 03 de febrero del 2007, cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente y cuenta con los antecedentes de procesos de urbanización siguientes:

PUBLICACIONES DEL PROYECTO "INDUSTRIAL EL TORREÓN"					
CONCEPTO / ETAPAS	NUM/LOTES VENDIBLES	NUM/LOTES DE CESIÓN	SUP/TOTAL INCORPORADA	APROBACIÓN H. CABILDO	PUBLICACIÓN OFICIAL
Autorización PPU	-----	-----	PPU	13 de noviembre del 2006	Sábado, 03 de febrero del 2007
Modificación PPU	-----	-----	Modificación PPU	22 de diciembre de 2021	Sábado, 05 de marzo del 2022

I. LOCALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO



II. Coordenadas geográficas: 19°14'14.6"N 103°45'48.6"W



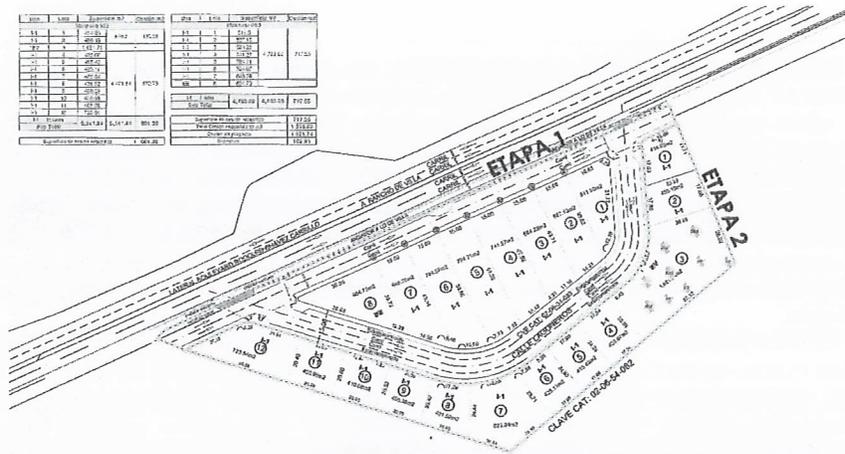
ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1.1
1.2
1.3
1.4
1.5
1.6
1.7
1.8
1.9
1.10
1.11
1.12
1.13
1.14
1.15
1.16
1.17
1.18
1.19
1.20
1.21
1.22
1.23
1.24
1.25
1.26
1.27
1.28
1.29
1.30
1.31
1.32
1.33
1.34
1.35
1.36
1.37
1.38
1.39
1.40
1.41
1.42
1.43
1.44
1.45
1.46
1.47
1.48
1.49
1.50

III. Link

de

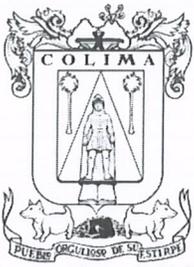


ubicación <https://maps.app.goo.gl/CrEpqnXNJV9dj8TA8>

IV. PLANO DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 1 Y 2 QUE SE INCORPORA

V. En visita técnica realizada a la obra el día 05 de junio del 2024, en el fraccionamiento denominado "INDUSTRIAL EL TORREÓN", estando presentes los promoventes los CC. DANIEL CERVANTES ACUÑA Y/O JORGE CERVANTES GONZÁLEZ en su carácter de promotor y apoderado del proyecto denominado "INDUSTRIAL EL TORREÓN", el M. ARQ. JUAN ANTONIO CALDERÓN MAFUD, Director Responsable de Obra; la ING. GISELA DE JESÚS MIRAMONTES LLERENAS; en su carácter de Directora de Obras y Proyectos de CIAPACOV; por parte del H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, el ING. EDGAR RICARDO VÁZQUEZ VERJÁN; en su carácter de Director de Catastro, la DRA. EN ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA; en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, el ARQ. SALVADOR SILVA PRECIADO, en su carácter de Director de Desarrollo Urbano, la ARQ. ADRIANA ESTEFANY MENDOZA VIZCAÍNO, en su carácter de Jefa del Departamento de Fraccionamientos, los Regidores Integrantes de la misma, encabezados por la Presidenta Municipal ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ en su carácter de Alcaldesa y Presidenta de la misma Comisión, con el propósito de verificar las obras de Urbanización para la Incorporación Municipal (Anticipada) de las Etapas de Urbanización 1 y 2 del citado fraccionamiento, a lo que se observó lo siguiente:

- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL FRACCIONAMIENTO FUERON INSTALADAS EN SU TOTALIDAD CONFORME CON EL PROYECTO AUTORIZADO Y SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV), TAL COMO SE ESPECIFICA EN LA ACTA DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL 2024 EN LA CUAL SE HACE CONSTAR LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA RED DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS, RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS DE LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL PROYECTO "INDUSTRIAL EL TORREÓN".
- B) SE HACE CONSTAR QUE LUEGO DE LA VERIFICACIÓN EFECTUADA EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS POR PERSONAL TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD (SEIDUM), SE DA CONSTANCIA A TRAVÉS DEL OFICIO NO. 05.186/2024 DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2024, QUE LA OBRA DE ACCESO VEHICULAR SE REALIZÓ EN APEGO AL PROYECTO APROBADO Y SE ENCUENTRA TERMINADA, CUMPLIENDO EN LA TOTALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS REQUERIDOS DE LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL PROYECTO "INDUSTRIAL EL TORREÓN".
- C) ASÍ MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LAS ETAPAS QUE SE PRETENDEN INCORPORAR, SE ENCUENTRAN NIVELADAS LAS TERRACERÍAS Y PARCIALMENTE PAVIMENTADAS CON ASFALTO, ASÍ COMO BANQUETAS Y MACHUELOS.
- D) QUE EL PROMOTOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIOS Y BARDEADOS CON BARRERA TRANSPARENTE LOS TERRENOS, ASÍ COMO CUIDAR Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES.

- E) QUE LOS TRABAJOS FALTANTES DE ACUERDO CON CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO, DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDOS EN LA FECHA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA Y EN CASO DE NO CONCLUIRSE, LA PARTE PROMOTORA ACEPTA SE REALICE EL COBRO DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS Y NO PODRÁN INCORPORARSE ETAPAS POSTERIORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 328 EN SU INCISO "F".
- F) FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN: **FEBRERO DEL 2025** CORRESPONDIENTE A LAS **ETAPAS 1 Y 2**.
- G) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, EL PROMOTOR ACEPTA SE COBREN LAS SIGUIENTES FIANZAS:
 - LA FIANZA **BKY-0024-0195902** EXPEDIDA POR **BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, POR LA CANTIDAD DE \$ **772,055.00** (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) DE FECHA **25 DE MARZO DEL 2024**, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LA **CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN**.
 - LA FIANZA **BKY-0024-0203924**, EXPEDIDA POR **BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, POR LA CANTIDAD DE \$ **967,319.00** (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) DE FECHA **27 DE MAYO DEL 2024**, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LAS **OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 Y 2**.
- H) LAS OBRAS FALTANTES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS:
 - LIMPIEZA
 - TERRACERÍAS – BACHEO
 - RED BAJA TENSIÓN
 - BANQUETAS
 - ÁREA DE CESIÓN
 - ALUMBRADO
 - MEDIA TENSIÓN
 - EMPEDRADO

De conformidad con el artículo 21 fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL (ANTICIPADA) DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 1 Y 2** del fraccionamiento denominado "**INDUSTRIAL EL TORREÓN**".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL (ANTICIPADA) DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 1 Y 2** del fraccionamiento denominado "**INDUSTRIAL EL TORREÓN**", ubicado al sur poniente de la ciudad, comprendiendo un total de **20 lotes** con una superficie total a incorporar de **18,467.89 m²**, misma que promueven los **CC. DANIEL CERVANTES ACUÑA Y/O JORGE CERVANTES GONZÁLEZ** promotor y apoderado del fraccionamiento denominado "**INDUSTRIAL EL TORREÓN**", conforme a los términos siguientes:

- a. La **Etapa 1** comprende un total de **8 lotes**, de los cuales **7 lotes** son de uso Industrial Ligera y de Bajo Impacto (I-1) y **01 lote** con destino de Equipamiento Especial (EE) haciendo una superficie vendible de **5,468.42 m²**, y una superficie de vialidad de **6,035.89 m²**; resultando una superficie total de la **Etapa 1** a incorporar de **11,504.31 m²**.
- b. La **Etapa 2** comprende un total de **12 lotes**, de los cuales **11 lotes** son de uso Industrial Ligera y de Bajo Impacto (I-1) haciendo una superficie vendible de **5,341.84 m²**; y **01 lote** con destino de Espacios Verdes



ACTAS DE CABILDO

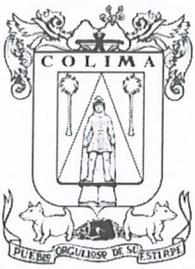
y Abiertos (EV) haciendo una superficie de área de cesión de 1,621.74 m²; resultando una superficie total de la Etapa 2 a incorporar de 6,963.58 m².

CONCENTRADO DE ÁREAS DE LAS ETAPAS 1 Y 2		
CONCEPTOS	NO. DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL M ²
Industrial Ligera y de Bajo Impacto (I-1)	18	10,125.53
Equipamiento Especial (EE)	1	684.73
TOTAL DE ÁREA VENDIBLE	19	10,810.26
Espacios Verdes y Abiertos (EV)	1	1,621.74
TOTAL ÁREA DE CESIÓN	1	1,621.74
TOTAL DE ÁREA DE VIALIDAD	-	6,035.89
SUPERFICIE TOTAL	20	18,467.89

C. Las Etapas 1 y 2 a incorporar se integran por 2 manzanas:

- Etapa 1 comprende la manzana 083 del lote 01 al 08.
- Etapa 2 comprende la manzana 082 del lote 01 al 12.

ETAPA 1				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE
02-06-54-083	1	I-1	BLVB. RODOLFO CHÁVEZ CARRILLO	511.50
	2	I-1	BLVB. RODOLFO CHÁVEZ CARRILLO	627.13
	3	I-1	BLVB. RODOLFO CHÁVEZ CARRILLO	684.25
	4	I-1	BLVB. RODOLFO CHÁVEZ CARRILLO	741.27
	5	I-1	BLVB. RODOLFO CHÁVEZ CARRILLO	794.71
	6	I-1	BLVB. RODOLFO CHÁVEZ CARRILLO	784.07
	7	I-1	BLVB. RODOLFO CHÁVEZ CARRILLO	640.76
	8	E E	BLVB. RODOLFO CHÁVEZ CARRILLO	684.73
TOTAL ÁREA VENDIBLE				5,468.42
TOTAL ÁREA DE VIALIDAD				6,035.89
ÁREA TOTAL				11,504.31
ETAPA 2				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE
02-06-54-082	1	I-1	LAGUNEROS	414.05
	2	I-1	LAGUNEROS	456.15
	3	E	LAGUNEROS	1,621.74



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

	V		
4	I-1	LAGUNEROS	423.07
5	I-1	LAGUNEROS	415.43
6	I-1	LAGUNEROS	423.11
7	I-1	LAGUNEROS	825.94
8	I-1	LAGUNEROS	431.52
9	I-1	LAGUNEROS	409.39
10	I-1	LAGUNEROS	410.68
11	I-1	LAGUNEROS	408.96
12	I-1	LAGUNEROS	723.54
TOTAL ÁREA VENDIBLE			5,341.84
TOTAL ÁREA DE CESIÓN			1,621.74
ÁREA TOTAL			6,963.58

d. Las vialidades que comprende la Incorporación Municipal (Anticipada) de las **Etapas de Urbanización 1 y 2** del fraccionamiento "INDUSTRIAL EL TORREÓN" son las calles denominadas:

- **CALLE LAGUNEROS, y**
- **BOULEVARD RODOLFO CHÁVEZ CARRILLO.**

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO. Por conducto de la Secretaría municipal, notifíquese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio para que procedan los registros de traslados de dominio; y a la Dirección de Catastro para que realice los registros que correspondan, la asignación de clave catastral y la revaluación de la zona que se incorpora al municipio, en los términos de la Legislación Catastral vigente.

CUARTO. El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

QUINTO. Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito para el uso y disfrute de la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización expresa de la Dirección de Desarrollo Urbano. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO. El promotor tiene la obligación de enterar al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SÉPTIMO. En cumplimiento a los artículos 306 y 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor otorga:

- LA FIANZA BKY-0024-0195902, EXPEDIDA POR BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 772,055.00 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2024, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.
- LA FIANZA BKY-0024-0203924, EXPEDIDA POR BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 967,319.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2024, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 Y 2.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

OCTAVO. Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 24 días del mes de junio del año 2024 dos mil veinticuatro.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.- El Regidor Jerónimo Cárdenas Ochoa, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dé lectura al Dictamen que autoriza la Segunda modificación al Programa Parcial de Urbanización “FRANCISCO ZARAGOZA VÁZQUEZ”, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal y de la Comisión, y por los secretarios de la misma, el Síndico Municipal **JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ** y el Regidor **JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II incisos d) y j), 51 fracción I y XII, y 53 fracciones II, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracciones I y II de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones III, V, VI y XII, 65 fracciones I, IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I y IV, 123 apartado A fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante Memorandum No. S-563/2023, de fecha 21 de mayo del 2024, suscrito por la LICDA. PERLA ANGÉLICA JUÁREZ GALLARDO, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, se turnó a esta Comisión el oficio No. DGDUMA-086/2024, con fecha del 15 de mayo de 2024, signado por la DRA. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen Técnico relativo a la SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “FRANCISCO ZARAGOZA VÁZQUEZ”, para su análisis y aprobación, en su caso.

SEGUNDO. Que con fundamento al artículo 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente hace llegar a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda el Dictamen Técnico correspondiente a la SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “FRANCISCO ZARAGOZA VÁZQUEZ”, promovido por el LIC. RAMÓN DE LA MORA ÁVILA, Representante Legal de DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., para efectos de que en caso de que lo consideren procedente, se someta a la aprobación del cabildo de este municipio de Colima.

TERCERO. De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 69 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, se establece textualmente que *“los programas municipales de desarrollo urbano y los que de éstos se deriven serán aprobados por los ayuntamientos respectivos en sesión de cabildo, previa opinión de la Comisión Municipal respectiva”*.

CUARTO. Que la motivación para la presente modificación radica en el hecho de que el LIC. RAMÓN DE LA MORA ÁVILA, Representante Legal de DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V. pretende ajustar el lindero sur del fraccionamiento, ya que en el proceso de urbanización se detectó una variación en los límites, representando ajustes físicos.

Debido a que se tiene una superficie topográfica no mayor al 10% de la superficie originalmente señalada, la superficie resultante avalada por catastro municipal es de **16,673.43 m2**.

Asimismo, a petición del Ayuntamiento de Colima se realizan ajustes en la lotificación para contar con un espacio de Equipamiento Institucional, que pueda alojar las instalaciones de una asociación civil que brinda apoyo, tanto a enfermos de cáncer como a sus familiares; en este sentido, la empresa realizó un diagnóstico para identificar la mejor ubicación y de manera conjunta con Desarrollo Urbano municipal se acordó que el lote 001 de la manzana 237 presentaba las mejores condiciones para ello.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

El actual lote 001 de la manzana 237 reúne las condiciones de ubicación, pero no la superficie requerida para el destino solicitado por el Ayuntamiento de Colima, ya que la superficie requerida por la casa hogar AMANC debe ser de aproximadamente **1,000m²**.

Por lo anterior, el propietario y el promotor proponen que la presente modificación para generar un lote, en el que, la diferencia de superficies y el faltante en el área de cesión del Programa Parcial de Urbanización denominado "Francisco Zaragoza Vázquez" se garantice en la propiedad colindante al sur de éste.

Lo anterior, para que el lote existente sea incorporado al sistema municipal, y el lote de Equipamiento Institucional que se genere a través de la presente modificación, una vez que haya logrado su debida incorporación municipal, éstos dos lotes se fusionen, para garantizar la superficie requerida.

Con motivo de la solicitud referida y con fundamento en el artículo 123 apartado A, fracciones II y VI del Reglamento del Gobierno Municipal, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, procedió a revisar el dictamen técnico y expediente anexo, para efectos de su revisión, análisis y dictaminación, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. La acreditación de la propiedad se garantiza mediante la **Escritura Pública número 45,492** celebrada en la Notaría Pública No.4 ante el titular de esta, el Lic. Pablo Bernardo Castañeda de la Mora, la cual está registrada en el Registro Público del Comercio de la Propiedad y el Comercio con el **folio real 315149-1**.

Actualmente la propiedad se compone de 3 fracciones:

- La **fracción Centro** que corresponde a las superficies incorporadas del PPU autorizado, la cual suma una superficie de 144,412.51 m².
- La **fracción norte** que es la que corresponde a la parte norte del Programa parcial de urbanización autorizado y que se encuentra en proceso de urbanización con una superficie de **40,848.05 m²**; y
- La **fracción sur** que es el motivo de la presente modificación que presenta una superficie de **16,673.43 m²**; juntas las 3 fracciones suman una superficie total de **201,933.99 m²**; lo anterior, se observa en la tabla siguiente:

Tabla 1 Relación de áreas parcela

Relación de áreas	
PPU Fco. Zaragoza Vázquez	
Fracción	Superficie en m ²
Norte (por urbanizar)	40,848.05
Sur (Rectificación)	16,673.43
Centro (incorporado urbanizado)	144,412.51
	201,933.99

- II. El 11 de abril de 2017 se aprueba en sesión ordinaria de cabildo el PPU Francisco Zaragoza Vázquez y se publica en el periódico oficial el 12 de agosto de 2017.
- III. El 11 de abril de 2019 se aprobó la modificación al PPU Francisco Zaragoza Vázquez en sesión ordinaria de cabildo y se publicó el 25 de mayo de 2019, la modificación consistió en el replanteamiento de la lotificación y zonificación de las manzanas 200, 202, 210 y de la 216 a la 233 para obtener un mayor aprovechamiento del área vendible y tener distribuido equitativamente los usos de suelo.

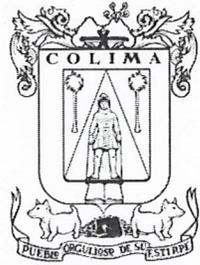
COMPROBANTE DE PAGO

Copia del recibo número **01-044081** con fecha del **24 de abril del 2024**, por la cantidad de **\$29,693.90** (Veintinueve mil seiscientos noventa y tres pesos 90/100 M.N.), expedido por la Tesorería Municipal de Colima, por concepto de autorización de modificación de **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN**.

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

- I. Gráfico de localización

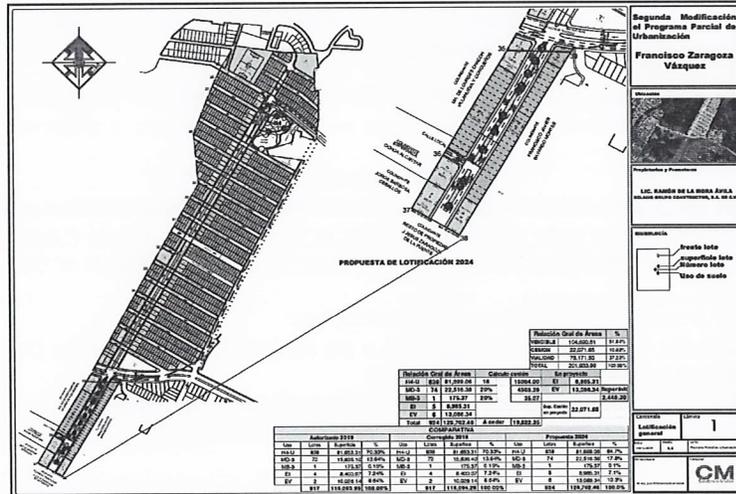




H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

- II. Coordenadas geográficas 19°16'34.1"N 103°42'10.5"W
- III. Coordenadas georeferenciadas: 19°13'14.9"N 103°43'47.7"W
- IV. Link de ubicación <https://maps.app.goo.gl/gjTnkiwS7Wv4Zs5r8>
- V. PLANO DE MODIFICACIÓN PROPUESTA



Por lo anteriormente expuesto y fundado, en apego y cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 fracciones I y V, 77 fracción VIII y 282 párrafo primero de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, donde se establece que los programas de desarrollo urbano podrán ser modificados por los ciudadanos del Estado, cuando exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen y/o sobrevenga otra causa de interés público que los afecte, entre otras; y que "Una vez formulado y presentado el proyecto de Programa Parcial de Urbanización así como su expediente debidamente integrado, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de seis semanas para emitir la resolución correspondiente al respecto, así como confirmar o modificar su nomenclatura", el LIC. RAMÓN DE LA MORA ÁVILA, Representante Legal de DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V. solicita la SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "FRANCISCO ZARAGOZA VÁZQUEZ".

Por lo que esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "FRANCISCO ZARAGOZA VÁZQUEZ", ubicado en el sur de la ciudad de Colima, promovida por el LIC. RAMÓN DE LA MORA ÁVILA, Representante Legal de DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V. en los términos siguientes:

- a. DE LA LOTIFICACIÓN. – La modificación genera los cambios en el total de número de lotes, superficies y usos, para quedar de la manera siguiente:

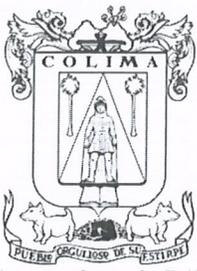
Relación de lotes modificados propuestos

237			188			239		
lote	Sup.	uso	lote	Sup.	uso	lote	Sup.	uso
1	371.30	EI	11	502.22	MD-3	1	886.41	EV
2	663.94	EI	12	3,565.04	MD-3	2	940.77	EI
3	2,984.02	MD-3	13	780.02	EV			

Fuente elaboración propia

Ilustración 1 Lotificación propuesta

COMPARATIVA	
Autorizado 2019	Propuesta 2024



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Uso	Lotes	Superficie	%	Uso	Lotes	Superficie	%
MD-3	72	15,836.10	45.98%	MD-3	74	22,516.38	50.3%
MB-3	1	175.37	0.51%	MB-3	1	175.37	0.4%
EI	4	8,403.07	24.40%	EI	5	8,985.31	20.1%
EV	2	10,026.14	29.11%	EV	6	13,086.34	29.2%
	79	34,440.68	100.00%		86	44,763.40	100.0%

b.

EL RESUMEN GENERAL DE ÁREAS. – La tabla de la izquierda muestra la versión autorizada y publicada en 2019; la tabla de la derecha muestra las modificaciones de lotes y superficie vendible de los usos H4-U, MD-3, y de manera directa lo concerniente a los destinos EI y EV.

Comparativa de Superficie, Uso y lotes

COMPARATIVA							
Autorizado 2019				Propuesta 2024			
Uso	Lotes	Superficie	%	Uso	Lotes	Superficie	%
H4-U	838	81,653.31	70.33%	H4-U	839	82,095.06	64.7%
MD-3	72	15,836.10	13.64%	MD-3	74	22,516.38	17.7%
MB-3	1	175.37	0.15%	MB-3	1	175.37	0.1%
EI	4	8,403.07	7.24%	EI	5	8,985.31	7.1%
EV	2	10,026.14	8.64%	EV	6	13,086.34	10.3%
	917	116,093.99	100.00%		925	126,858.46	100.0%

Fuente: elaboración propia

Es importante tomar en cuenta que a pesar de que la superficie destinada a H4-U no se modifica sustancialmente, pero si se incrementan los lotes destinados a vivienda, ya que en los lotes con uso MD-3 ubicados al sur en la presente modificación se incrementarían en 41 sub-lotes más, ya que la estrategia de desarrollo sería con un tratamiento condominal. La diferencia o superávit que en su momento representen los lotes antes descritos, está cubierta en suficiencia de acuerdo con la factibilidad emitida por el organismo operador mediante **oficio 02-CI-DG-829/2022** ya que ahí se menciona la factibilidad para 50 lotes más a los autorizados previamente.

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite para la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de la **SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "FRANCISCO ZARAGOZA VÁZQUEZ"**, así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 14 días del mes de junio del año 2024 dos mil veinticuatro.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO TERCER PUNTO.- El Síndico Municipal el Lic. José Onofre Orozco López, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dé lectura al Dictamen que autoriza la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de "La Capacha", específicamente al predio con Clave Catastral 02-45-85-000-030-001", el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal Interina y de la Comisión, y por los secretarios de la misma, el Síndico Municipal **LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ** y el Regidor **LIC. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 47 fracción VII, 51 fracción XII y 53 fracciones I, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante Memorandum No. **S-675/2024**, de fecha 21 de junio del 2024, suscrito por la **MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Secretaría del H. Ayuntamiento, se turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDUMA-101/2024**, con fecha del 14 de junio de 2024, signado por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA**, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen Técnico relativo al **"MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CAPACHA, ESPECÍFICAMENTE AL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 02-45-85-000-030-001"**, para su análisis y aprobación, en su caso.

SEGUNDO. Que con fundamento al artículo 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente hace llegar a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda el Dictamen Técnico correspondiente a la **"MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CAPACHA, ESPECÍFICAMENTE AL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 02-45-85-000-030-001"**, promovido por el **ING. JULIÁN VERJÁN DELGADO**, en su carácter de Administrador Único de **MERIT CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS, S.A DE C.V.**

TERCERO. De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 69 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, se establece textualmente que **"los programas municipales de desarrollo urbano y los que de éstos se deriven serán aprobados por los ayuntamientos respectivos en sesión de cabildo, previa opinión de la Comisión Municipal respectiva"**.

CUARTO. Que la motivación para la presente modificación radica en el hecho de que **ING. JULIÁN VERJÁN DELGADO**, en su carácter de Administrador Único de **MERIT CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS, S.A DE C.V.**, pretenden Modificar el límite del centro de población del "Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de La Capacha"; como resultado de incorporar una superficie de 1. 045 Has. al centro de población.

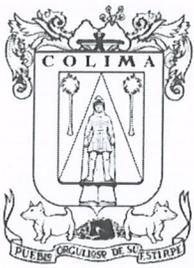
QUINTO. Que la presente modificación se sintetiza de la siguiente manera:

- a. Modificar la estrategia de Clasificación de Áreas del "Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de La Capacha", mediante lo siguiente:
- b. Cambiar el horizonte de planeación de una superficie de 3.784Has., que se encuentra como área de reserva urbana de mediano plazo RU-MP-9 a área de reserva urbana de corto plazo.
- c. Incorporar una superficie de 1.045Has. al área de reserva urbana de corto plazo.
- d. Modificar la estrategia de zonificación del "Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de La Capacha", mediante lo siguiente:
- e. Incorporar una superficie de 1.045Has. de zona Agropecuaria a la zona Habitacional densidad baja.
- f. Dar continuidad a la zona Mixto de Barrio de Intensidad Media MB2-16, paralela a la CD-2, hasta el límite del centro de población propuesto.
- g. Modificar la estrategia de estructura urbana del "Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de La Capacha", dando continuidad a la CD-2, hasta el límite del centro de población propuesto.

Con motivo de la solicitud referida y con fundamento en el artículo 123 apartado A, fracciones II y VI del Reglamento del Gobierno Municipal, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, procedió a revisar el dictamen técnico y expediente anexo, para efectos de su revisión, análisis y dictaminación, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. *Mediante la Escritura Pública Número 29,909 de fecha 20 de abril de 2023, expedida por el Lic. Juan José Sevilla Larios, Titular de la Notaría Pública No. 2 del municipio de Colima, Col., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Real 229475-1 de fecha 7 de julio de 2023, se hace constar la **PROTOCOLIZACIÓN DEL PLANO** a solicitud de las señoras **MERCEDES GARCÍA SILVA, MARÍA GUADALUPE GARCÍA SILVA** y **MERCEDES MARCELA NORIEGA GARCÍA**, con relación al siguiente bien inmueble, en virtud de haberse afectada su propiedad por el trazo y construcción de la prolongación de la Avenida Ignacio Sandoval:*



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

- a. Una fracción de lo que fuera la parcela número 30 Z-1 P1/4, ubicada en el Ejido El trapiche, con clave catastral 02-45-85-000-030-001, misma que de acuerdo con levantamiento topográfico realizado por el Ing. Ramón Alejandro Sánchez Figueroa, con cedula profesional 7024425, tiene una extensión superficial de 48,296.054 m² y las siguientes medidas y colindancias:
 - AL NORESTE: En línea quebrada, formada por diez tramos, que mide en su totalidad 358.639mts. con parcela número 29;
 - AL SUROESTE: En línea quebrada, formada por tres tramos, que mide en su totalidad 360.748mts con parcela número 31;
 - AL NOROESTE: En 132.583mts con la prolongación de la Avenida Ignacio Sandoval; y
 - AL SURESTE: En 135.145mts con la parcela número 30.
- II. Mediante Escritura Pública Número 29,910 de fecha 20 de abril de 2023, expedida por el Lic. Juan José Sevilla Larios, Titular de la Notaría Pública No. 2 del municipio de Colima, Col., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Real 229475-1 de fecha 17 de agosto de 2023, se hace constar el **CONTRATO DE COMPRAVENTA** que celebra la señora **MARIA GUADALUPE GARCÍA SILVA**, con el consentimiento y licencia que en este acto le otorgan su esposo el señor **ÁNGEL MARIO MARTÍNEZ TORRES**, vende y entrega en plena propiedad y posesión y la señora **ANA CECILIA REYES OCHOA**, compra y adquiere para sí, una acción de propiedad o parte alícuota equivalente a una tercera parte, respecto al siguiente bien inmueble:
 - a. Una fracción de lo que fuera la parcela número 30 Z-1 P1/4, ubicada en el Ejido El trapiche, con clave catastral 02-45-85-000-030-001, misma que tiene una extensión superficial de 48,296.054 m² y las siguientes medidas y colindancias:
 - AL NORESTE: En línea quebrada, formada por diez tramos, que mide en su totalidad 358.639mts. con parcela número 29;
 - AL SUROESTE: En línea quebrada, formada por tres tramos, que mide en su totalidad 360.748mts con parcela número 31;
 - AL NOROESTE: En 132.583mts con la prolongación de la Avenida Ignacio Sandoval; y
 - AL SURESTE: En 135.145mts con la parcela número 30.
- III. En el mismo acto, se celebra el **CONTRATO DE HIPOTECA** especial entre la señora **ANA CECILIA REYES OCHOA** a favor de la señora **MARÍA GUADALUPE GARCÍA SILVA**, sobre el inmueble antes descrito, cuyo objeto es garantizar el pago de la cantidad de Compraventa celebrada.
- IV. Mediante **PÓLIZA NÚMERO 1,408** del Libro de Registro Uno, de fecha del 24 de agosto de 2022 expedida por el Lic. Carlos Eduardo Barreda Cedillo, Corredor Público número 3, de la plaza del Estado de Colima, comparecieron por su propio derecho los señores **ADY ARISBHET ALCARÁZ AMEZCUA**, **TAMER ADEL ALY ABOU TALEB KHATTAB** y **JULIÁN VERJÁN DELGADO**, para constituir la persona moral denominada **"MERIT CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS"**, S.A. DE C.V. Dicho documento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio **Mercantil Electrónico número 2022060901 de fecha 29 de agosto de 2022**.
- V. Las propietarias del predio celebraron un **CONTRATO DE COLABORACIÓN** con la persona moral denominada **"MERIT CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS"**, S.A. DE C.V., representada por su **Administrador Único, el ING. JULIÁN VERJÁN DELGADO**.

COMPROBANTE DE PAGO

Copia del recibo con folio No. 01-049598 con fecha del 12 de junio del 2024, que ampara la cantidad de \$34,156.12 (Treinta y cuatro mil ciento cincuenta y seis pesos 12/100 M.N.) autorización de modificación del PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO.

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

- I. Gráfico de localización

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

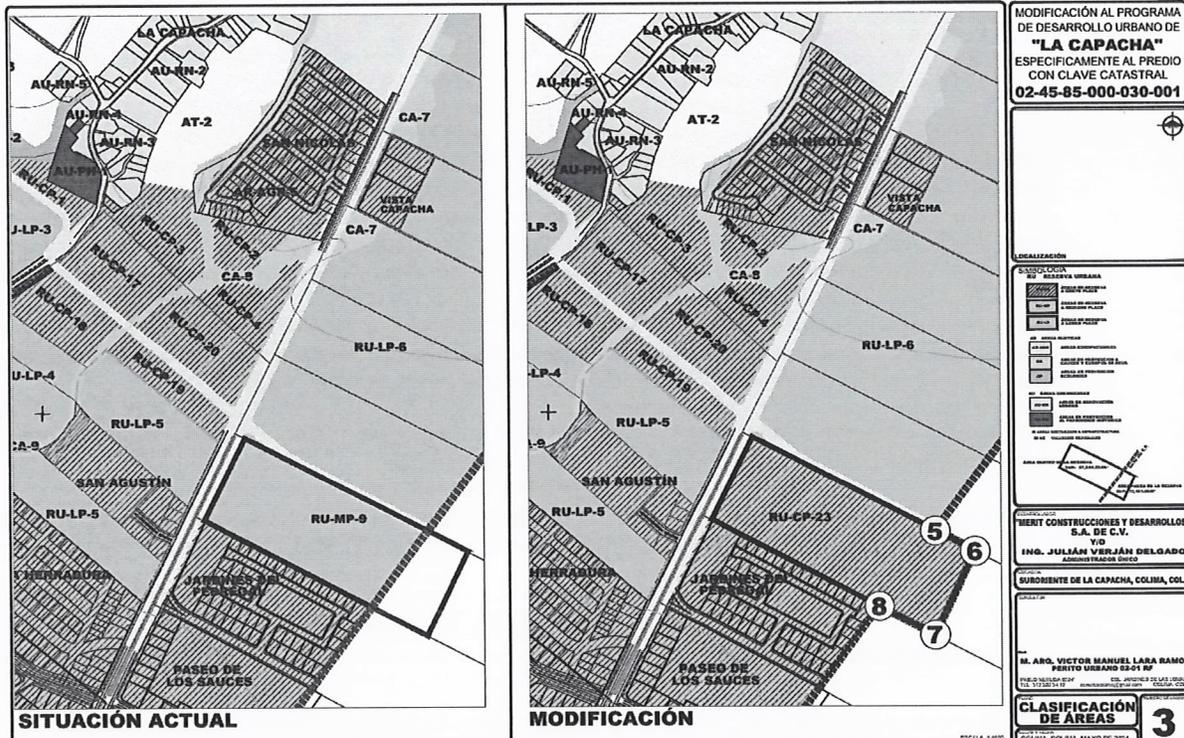


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO



- II. **Coordenadas georeferenciadas:** 19°16'36.7"N 103°41'23.3"W
- III. Link de ubicación <https://maps.app.goo.gl/Sg1qUjYUF3iGSch56>
- IV. **PLANO DE MODIFICACIÓN PROPUESTA**



Por lo anteriormente expuesto y fundado, en apego y cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 fracciones I y V, 77 fracción VIII y 282 párrafo primero de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, donde se establece que los programas de desarrollo urbano podrán ser modificados por los ciudadanos del Estado, cuando exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen y/o Sobrevenga otra



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

causa de interés público que los afecte, entre otras; y que "Una vez formulado y presentado el proyecto de Programa Parcial de Urbanización así como su expediente debidamente integrado, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de seis semanas para emitir la resolución correspondiente al respecto, así como confirmar o modificar su nomenclatura", el ING. JULIÁN VERJÁN DELGADO, en su carácter de Administrador Único de MERIT CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS, S.A DE C.V., solicita la "MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CAPACHA, ESPECÍFICAMENTE AL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 02-45-85-000-030-001".

Por lo que esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la "MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CAPACHA, ESPECÍFICAMENTE AL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 02-45-85-000-030-001", ubicado en el norte de la ciudad de Colima, promovido por el ING. JULIÁN VERJÁN DELGADO, en su carácter de Administrador Único de MERIT CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS, S.A DE C.V., en los términos siguientes:

- A. DEL LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CAPACHA.
- B. DE LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS
 - I. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS PROPUESTA (A MODIFICAR)
 - RU-MP-9. (Desaparece el Área de Reserva a Mediano Plazo).
 - II. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS QUE SURGE (NUEVA CREACIÓN)
 - RU-CP-23. Área de Reserva a Corto Plazo, con una superficie de 4.83 hectáreas. Delimitada al sur por la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-9 (en donde se desarrolló el fraccionamiento Jardines del Pedregal), por las calles CD-2 al norte y VP-3 al poniente; así como por el límite del centro de población al oriente.
- C. DE LA ZONIFICACIÓN
 - I. ZONIFICACIÓN PROPUESTA (A MODIFICAR)
 - H2-14 Zona habitacional de densidad baja. Corresponde a las áreas de reserva urbana RU-CP-8, RU-CP-9 y RU-CP-23, con una superficie aproximada de 7.863 ha.
 - MB2-16 Zona Mixta de Barrio de intensidad media. Corresponde a la reserva urbana RU-CP-23, con una superficie aproximada de 0.936 ha.
- D. DE LA ESTRUCTURA URBANA
 - I. Se da continuidad a la Calle de Distribución CD-2, hasta el nuevo límite del centro de población, conservando la geometría y/o sección previamente establecida en el PDU de La Capacha.

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite para la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de la "MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CAPACHA, ESPECÍFICAMENTE AL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 02-45-85-000-030-001", así mismo la secretaría municipal, debe proceder a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71, 74 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.
Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 21 días del mes de junio del año 2024 dos mil veinticuatro.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DÉCIMO CUARTO PUNTO.- El Regidor Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza aceptar la donación de bienes que ofrece la institución denominada Banco Santander México, S.A, por un importe máximo de



ACTAS DE CABILDO

\$435,600.00 (Cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 m.n.), el cual se transcribe a continuación:-----

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

PRESENTES.-

La **COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los CC. Munícipes **JONATAN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA**, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión, el Síndico Municipal **JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ** y el Regidor **JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA**, como Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo establecido por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción II, primer párrafo y 91 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2º, 42, y 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y finalmente los numerales 65, fracciones IV y V, 97, 104, fracción IX, 105, fracción I, 106, fracción I y 115, fracción XIII del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este Honorable Cabildo el **DICTAMEN** que aprueba **LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE BIENES EN ESPECIE, POR UN IMPORTE MÁXIMO DE ARTÍCULOS DE \$435,600.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.,** bajo los siguientes considerandos

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que los munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficiencia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que, con fundamento en el artículo 106, fracción I, del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales tenemos a bien presentar el dictamen correspondiente.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Cabildos funcionan mediante comisiones, las cuales se encargan de estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales, así como vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos adoptados.

SEGUNDO: Que en fecha 10 de junio de 2024, recibimos el memorándum número N°S-618/2024, suscrito por la **Mtra. Himelda Meraz Sánchez**, en su carácter de Secretaria de este H. Ayuntamiento de Colima, en el que turna a esta comisión la comunicación signada por la **Licda. Nancy Susana Martínez Briceño**, Oficial Mayor, mediante la cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la aceptación de la donación de bienes por un importe máximo de artículos por **\$435,600.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** que ofrece la institución denominada Banco Santander México, S.A.

TERCERO: Que dentro del anexo remitido a esta comisión dictaminadora, se encuentra el Formato de Beneficios Nómina Cliente "Artículos en Especie" y en caso de que dicha donación sea aceptada, se firmará también el acuse de recepción, en este último se describirán los productos objeto de la donación.

CUARTO: Tomando en cuenta la intención de la parte donante al ceder a este Ayuntamiento de Colima los bienes mencionados, la comisión de patrimonio municipal, considera **FACTIBLE**, someter a consideración del Pleno del Honorable Cabildo el presente dictamen **que aprueba la aceptación de la donación de bienes, por un importe máximo de artículos por \$435,600.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M.N. 00/100), que ofrece la institución denominada Banco Santander México, S.A.,** toda vez que lo anterior, resulta en beneficio de este H. Ayuntamiento, ya que los bienes objeto del presente dictamen, pueden ser utilizados por diversas dependencias y oficinas municipales para brindar un mejor servicio a la ciudadanía que lo requiera, así como mejores condiciones laborales a los usuarios que resulten beneficiados con los mismos.

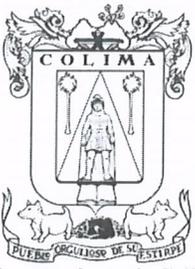
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Patrimonio Municipal, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la aceptación de la donación de bienes inmuebles, por un importe máximo de artículos, por \$435,600.00 (cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), que ofrece la Institución Bancaria denominada Banco Santander México, S.A.

SEGUNDO. Se autoriza a la Presidenta Municipal de Colima, para que en conjunto con el Tesorero Municipal, procedan a firmar el "FORMATO DE BENEFICIOS NOMINA CLIENTE "ARTÍCULOS EN ESPECIE", y sea turnado a la institución bancaria denominada Banco Santander México, S.A, para su legal formalización.

TERCERO. Túrnese certificación de este punto de acuerdo a la Oficial Mayor de este Ayuntamiento de Colima, a efecto de que realice los trámites necesarios para que a través de la Dirección de Recursos Materiales y Control



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Patrimonial de este Ayuntamiento de Colima, realicen la incorporación municipal de los bienes que se reciban por parte de la institución financiera.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima; a los 26 días del mes de junio del año 2024.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO QUINTO PUNTO.- La Regidora C. Georgina Selene Preciado Navarrete, Secretaria de la Comisión de Protección Civil, dio lectura al Dictamen que autoriza la ejecución inmediata de acciones y obras que fueron dañadas por la temporada de ciclones tropicales 2023, el cual se transcribe a continuación:-----

**INTEGRANTES DEL H. CABILDO
DEL MUNICIPIO DE COLIMA,
PRESENTES.**

Los municipios integrantes de la **Comisión de Protección Civil** del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, con fundamento en los artículos 86 bis de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4 fracción XXXV, 71, 72 fracción IV, y demás relativos de la Ley de Protección Civil del Estado de Colima; 97, 98, 104 fracción XIII y 119 fracciones II y III del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, emite el siguiente dictamen en siguientes términos:

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo a la información del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) y de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) respecto a la temporada de ciclones tropicales 2024¹, se pronostican para el océano Pacífico, un total de 35 fenómenos naturales, de 8 a 9 tormentas tropicales, de 4 a 5 huracanes categoría 1 ó 2 y, de 3 a 4 huracanes de categoría 3, 4 ó 5.

SEGUNDO. En sesión celebrada el día 08 de mayo de 2024, el Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Colima, presentaron el "Diagnóstico del temporal de lluvias sobre los fenómenos hidrometeorológicos y su trayectoria en el Pacífico y el Plan Operativo del temporal de lluvias y huracanes 2024", la "Integración de las distintas áreas del H. Ayuntamiento de Colima que trabajarán en coordinación durante el temporal de lluvias y huracanes" y se hizo la declaratoria de consejo abierto de forma permanente ante estos fenómenos".

Derivado de las lluvias ocurridas por el paso del huracán Alberto y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección Civil del Estado de Colima, respecto a establecer mecanismos de coordinación así como para hacer una adecuada gestión integral de riesgos, se realizaron mesas de trabajo para realizar brigadas de revisión, análisis y evaluación de los lugares detectados como dañados o de riesgo, por anteriores fenómenos meteorológicos.

TERCERO. Desde el 17 de junio de 2024, derivado de las revisiones previas al inicio del temporal de lluvias, la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Colima², realizó dictámenes técnicos de verificación respecto a sitios del municipio que se vieron dañados en la temporada de ciclones tropicales del año 2023, siendo las afectaciones más apremiantes las siguientes:

- Muro de contención en la colonia Jardines Residenciales, cauce del Río Colima, talud poniente, rehabilitación indispensable.
- Muro de contención en la colonia Miguel Hidalgo, cauce del Río Colima, talud oriente, rehabilitación indispensable.
- Desazolve en el arroyo Pereyra en colindancia con Prados del Sur.
- Desazolve del cauce del río Colima ubicado en el fraccionamiento Rincón del Colibrí.
- Desazolve en río Colima en colindancia con fraccionamiento Arboledas
- Puente vehicular, colonia Jardines de las Lomas.
- Puente de la calle Gregorio Torres Quintero, colonia Centro.

¹ (25 de junio de 2024) CONAGUA. <https://smn.conagua.gob.mx/es/ciclones-tropicales/temporada-ciclones-tropicales-2024>

² En adelante Protección Civil municipal



ACTAS DE CABILDO

- *Puente vehicular y peatonal de la calle Los Regalado, entre las calle Emilio Carranza y Margarita Maza de Juárez, rehabilitación indispensable.*

CUARTO. El 24 de junio de 2024, personal del Ayuntamiento de Colima se situó en el lado sur del puente de la calle Torres Quintero, para evaluar las condiciones de éste, mismo que con el paso del huracán Lidia en octubre de 2023 había sufrido daños estructurales y que fueron incrementándose hasta la fecha, ya que se trata de un puente construido en el siglo XIX y que favorece la conectividad del primer cuadro de la ciudad. Principalmente, se puede observar daño en la cimentación y pilastras del puente, que de no atenderse provocaría el derrumbe del mismo, ante una afluencia considerable de lluvia.

QUINTO. En ese contexto, miembros de la Comisión de Protección Civil, junto con personal de Protección Civil municipal, de las direcciones de Obras Públicas, Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO), la Tesorería, Oficialía Mayor, Servicios Públicos, encabezados por la Presidenta Municipal, discutieron y deliberaron emprender de manera prioritaria y urgente, en los puntos y ubicaciones expuestos por la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Colima, las acciones para mitigar los riesgos inherentes a la temporada de ciclones tropicales 2024.

Además, con el propósito de complementar las acciones preventivas en la temporada de ciclones, se solicitó al IPCO para que valide y complemente la proyección de los espacios públicos e infraestructura urbana que requieren atención prioritaria para prevenir riesgos derivados de la temporada de ciclones tropicales. En forma similar, se detectaron puntos donde se carece de alumbrado público, lo que representa un riesgo en caso de lluvias y para la seguridad pública en situaciones preventivas y reactivas, ya que la ciudadanía queda expuesta a peligros mayores al transitar por estas vialidades; derivado de esto, se generó un análisis detallado de cada uno de los puntos de riesgo, para atender, prevenir y mitigar cualquier consecuencia de riesgo para las personas habitantes cercanas a dichas ubicaciones³.

SEXTO. La Unidad Estatal de Protección Civil en el Estado de Colima, con base en información del Servicio Meteorológico Nacional (SMN), exhortó a extremar precauciones para evitar accidentes derivados del registro de lluvias fuertes con puntuales intensas⁴, con rango de 75 a 150 milímetros, en algunas zonas del Estado de Colima.⁵

SÉPTIMO. El 25 de junio de 2024, personal del Ayuntamiento de Colima se situó en las inmediaciones del río Colima, en la colindancia del fraccionamiento Rincón del Colibrí, para evaluar las condiciones del cauce, descubriendo que existe un exceso de material vegetal que interfiere con el cauce natural y que de no ser removido de inmediato, pone en riesgo los muros de contención que circunscriben el paso del río por esa zona y, los inmuebles que se encuentran aledaños.

OCTAVO. El Gobierno del Estado de Colima, a través de la Coordinación General de Comunicación Social, en su perfil oficial de la red social Facebook, expresó las recomendaciones de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Colima, para que la población extremar precauciones para evitar riesgos en su integridad y bienestar durante esta temporada de ciclones tropicales, ya que las lluvias e inundaciones pueden dañar la salud de las personas.

CONSIDERANDOS

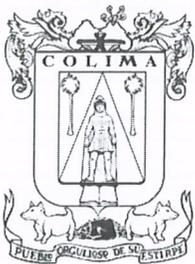
PRIMERO. En términos del artículo 105 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, las comisiones tienen por objeto presentar al Cabildo los dictámenes sobre los asuntos que le sean turnados por la Secretaría del Ayuntamiento y, conforme al artículo 106 del mismo ordenamiento, son facultades y obligaciones de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales.

En ese sentido, con fundamento en el artículo 119 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, son facultades y obligaciones de la Comisión de Protección Civil, vigilar la aplicación de la normatividad en caso de contingencia ambiental y de las medidas orientadas a la prevención y la protección civil de los habitantes del Municipio ante el caso de desastres naturales; proponer planes y programas para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales así como la coordinación con las autoridades competentes, para lograr que el Cabildo implemente en el nivel municipal medidas adecuadas sobre prevención de desastres, por tanto, es competente para dictaminar del presente asunto.

SEGUNDO. Que en atención a los dictámenes técnicos de verificación respecto a diversos lugares del municipio que se vieron dañados en la pasada temporada de ciclones tropicales 2023, descritos en el antecedente segundo del presente dictamen, se manifestó por parte de Protección Civil municipal, el siguiente reporte de daños:

Tabla 1

³ (25 de junio de 2024) Perfil Facebook Protección Civil Estatal Colima. <https://www.facebook.com/photo?fbid=782674540715963&set=a.301011735548915>
⁴ (25 de junio de 2024) Perfil Facebook Protección Civil Estatal Colima. <https://www.facebook.com/photo?fbid=782312204085530&set=a.301011735548915>
⁵ (25 de junio de 2024) Perfil Facebook Protección Civil Estatal Colima. <https://www.facebook.com/photo?fbid=782687080714709&set=a.301011735548915>



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Lugar	Reporte de daños
<p>Rehabilitación del muro de contención en la colonia Jardines Residenciales, cauce del Río Colima, talud poniente.</p>	<p>En inspección física una vez que el nivel del agua permitió la revisión de los inmuebles se observaron daños sobre el cauce del río Colima en varios tramos donde sobre la calle Libro de Texto Gratuito entre Calzada de la Armonía y la calle Prof. Juan Silva Palacios, existen en riesgo 3 viviendas afectadas presentando los siguientes daños:</p> <p>Fractura y colapso del muro de contención existente provocando socavación en aproximadamente 6 metros del fondo de la construcción misma que se observa se encuentra sin sustento alguno ya que la parte trasera de la construcción estaba desplantada sobre el muro colapsado. A la vista, la cimentación de las viviendas por lo menos en la parte posterior se observa es de mampostería, quedando algunos rastros de ella en la parte descubierta, así como la estructura dalas de desplante de los muros y castillos están sosteniendo por el momento pero sin sustento.</p>
<p>Rehabilitación del muro de contención en la colonia Miguel Hidalgo, cauce del Río Colima, talud oriente.</p>	<p>En inspección física, una vez que el nivel del agua permitió la revisión de los inmuebles, se observaron daños sobre el cauce del río Colima en varios tramos donde sobre la calle Ricardo B. Núñez, entre la calle Jorge Castell y la calle Profr. Juan Silva Palacios, existen en riesgo 4 viviendas afectadas presentando los siguientes daños:</p> <p>Fractura y colapso de muro de contención existente provocando socavación en más de 4 metros del fondo de la construcción misma que se observa se encuentra sin sustento alguno ya que la parte trasera de la construcción estaba desplantada sobre el muro colapsado. A la vista, la cimentación de las viviendas por lo menos en la parte posterior se observa es de mampostería, quedando algunos rastros de ella en la parte descubierta, así como la estructura dalas de desplante de los muros y castillos están sosteniendo por el momento pero sin sustento.</p>
<p>Desazolve en arroyo Pereyra en colindancia con Prados del Sur.</p>	<p>Después de una revisión en campo del arroyo Pereyra en el tramo de la colonia Prados del Sur entre las calles Bambú y Chabacano, se ha observado que el cauce del arroyo en cuestión, no está debidamente delimitado para evitar que las avenidas extraordinarias se carguen hacia las calles mencionadas y se siga lavando el</p>

*

P.

X

cp

g

g

g

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



ACTAS DE CABILDO

	<p>hombro del cauce que brinda protección a las viviendas en esa zona, por lo que resulta de carácter urgente atender con trabajos de conformación y delimitación de los taludes y hombros del cauce para evitar desbordamientos que pongan en peligro a los vecinos del lugar.</p>
<p>Desazolve del cauce del Río Colima ubicado en el fraccionamiento Rincón del Colibrí.</p>	<p>En inspección física al sitio se observaron modificaciones al cauce del río Colima sobre la calle Arturo Rivas Sainz en el fraccionamiento Rincón del Colibrí colinda con el río Colima, sobre la sección sur de esta calle existe una curva hacia la derecha observando hacia el sur, que por la geomorfología actual del río Colima, deja expuesto el muro de contención y por ende la calle y casas que se encuentran en dirección del cauce ya que anteriormente existía un talud y hombro largo que brindaban protección, pero con los anteriores ciclos pluviales se fue erosionando hasta su desaparición, por lo que resulta indispensable formar los taludes y hombros de protección en toda la longitud de la calle en cuestión para evitar daños mayores en un futuro cercano.</p>
<p>Desazolve en río Colima en colindancia con fraccionamiento Arboledas</p>	<p>Después de una revisión en campo del río Colima en el tramo localizado sobre el inicio del puente por la Av. 20 de Noviembre en el fraccionamiento Arboledas, se ha observado que el cauce del río en cuestión, no está debidamente delimitado para evitar que las casas a sus costados sufran un desgaste en su cimentación y con ello la pérdida de la construcción, por lo que resulta de carácter urgente atender con trabajos de desazolve del río para con ello formar el cauce al centro de su caudal y así conformar y delimitar los taludes y hombros del cauce para evitar desbordamientos que pongan en peligro a las casas y los vecinos del lugar.</p>
<p>Puente vehicular, colonia Jardines de las Lomas.</p>	<p>En inspección visual a la estructura del puente al margen del puente vehicular, ubicado en la calle Justo Sierra, esquina con la calle Jose G. Alcaraz, colonia Jardines de las Lomas, se observaron como consecuencia del fuerte caudal, erosión del cauce lo que ha provocado socavación de los elementos estructurales de puente, socavación de tramos de muros en cauce, dejando expuesta la cimentación de muros, puente y además de que los rellenos quedan vulnerables de seguir socavando ante una creciente muy fuerte, por lo que resulta indispensable la atención inmediata con la</p>



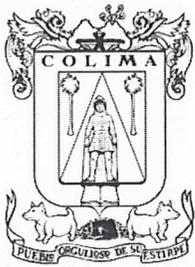
ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

	reparación de bases de puente y muro de mampostería existentes en tramos dañados para prevenir se siga socavando y evitando mayores daños a la infraestructura.
Puente de la calle Gregorio Torres Quintero, colonia Centro.	En inspección física a la estructura del puente al margen del río Colima que colinda con la calle Gregorio Torres Quintero entre calles Corregidora y Nigromante, se observaron como consecuencia del fuerte caudal, erosión del cauce, lo que ha provocado socavación de los elementos estructurales como zampeado en lavaderos aguas abajo, socavación de tramo de muro en cauce y pilas de puente, dejando expuesta la cimentación, apoyos de puente y rellenos vulnerables de seguir socavando ante una creciente atípica, por lo que resulta indispensable la atención inmediata con la rehabilitación de zampeados en lavadero, reparación de muro de mampostería existentes en tramos dañados para prevenir mayores daños.
Rehabilitación del puente vehicular y peatonal de la calle Los Regalado, entre las calles Emilio Carranza y Margarita Maza de Juárez.	En inspección física al sitio, se observaron daños a la accesibilidad y vialidad del vado ubicado en el cauce del arroyo El Manrique, sobre la calle Los Regalado entre las calles Emilio Carranza y Margarita Maza de Juárez presentando lo siguiente: Debido al huracán Lidia que aumentó considerable el caudal sobre los ríos y arroyos que atraviesan la ciudad de Colima, aunado a la cantidad de basura y lodo que arrastró la corriente y a la reducción de los cauces en algunas de las zonas de trayectoria por la invasión de la zona federal que presenta en gran parte del arroyo y por lo tanto, al existir taponamientos y avenidas máximas de agua, estas ocasionaron socavones y fracturas en muros de contención. Detectando daños en vado existente: cavidades, fracturas y socavaciones de los muros de contención. En la banqueta existente se observó fractura y colapso quedando la accesibilidad peatonal truncada.

TERCERO. Que en observancia a lo señalado por Protección Civil municipal, en el considerando segundo del presente dictamen, el IPCO remitió a la Comisión de Protección Civil las memorias descriptivas de diversos proyectos en espacios públicos e infraestructura urbana que requieren atención prioritaria para prevenir riesgos derivados de la temporada anual de ciclones tropicales.

Se anexan al presente dictamen, las memorias descriptivas que contienen las metas, presupuesto, número de personas beneficiarias y descripción detallada de los trabajos de cada una de las acciones propuestas para



ACTAS DE CABILDO

prevenir los desastres naturales que pudieran ser consecuencia de la temporada de ciclones tropicales, con documento identificado como *Obras Emergentes Protección Civil Recurso Propio y Obras Emergentes de Protección Civil*.

CUARTO. Asimismo, se remitió a la Comisión de Protección Civil las memorias descriptivas de diversos proyectos en espacios públicos relacionados al alumbrado público que requieren atención prioritaria para prevenir riesgos derivados de la temporada de ciclones tropicales, identificados también en los recorridos de supervisión ya mencionados. Dichas acciones se ven reflejadas en el siguiente cuadro:

Tipo de atención	Ubicación
Rehabilitación	Alumbrado público en colonia Albarrada, sección Villas del Sur.
Rehabilitación	Alumbrado público en colonia Francisco Villa, sección San Carlos.
Rehabilitación	Alumbrado público en colonia Volcanes
Rehabilitación	Alumbrado público colonia La Albarrada, sección Rinconada del Pereyra
Rehabilitación	Alumbrado público colonia Real La Floresta en proceso de Municipalización
Rehabilitación	Alumbrado público colonia Prados del Sur
Rehabilitación	Alumbrado público colonia Insurgentes, sección Jazmines
Construcción	Alumbrado público localidad Las Guásimas

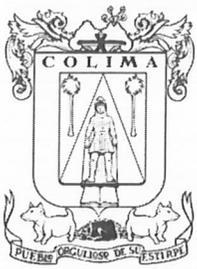
Se anexan al presente dictamen las memorias descriptivas de los proyectos referidos anunciadas como *Obras de Emergencia por Seguridad*.

QUINTO. Las ubicaciones contenidas en la tabla 2, se encuentran alineadas a lo previsto en el "Dictamen técnico para solicitar al Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima su anuencia para la instalación de luminarias en las siguientes Colonias y Comunidades del Municipio de Colima", mismo que concluye con la necesidad de implementar dichas acciones como urgentes, por resultar una problemática específica. Se anexan al presente dictamen, dicho estudio técnico.

SEXTO. El 27 de junio de 2024, se llevó a cabo la tercera sesión extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colima (COPLADEMUN) donde fue aprobado en el tercero y cuarto punto del orden del día, las propuestas de ampliaciones y nuevas obras respectivamente del Programa Operativo Anual 2024, en donde están contenidas las acciones enlistadas en el segundo y cuarto considerando del presente dictamen.

Quedando registradas como sigue:

INFRAESTRUCTURA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS							
1	REHABILITACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLIMA, COLONIA MIGUEL HIDALGO CAUCE DEL RÍO COLIMA TALUD ORIENTE	COM	FAISMUN	377.00	M2	\$ 2,255,531.15	COLONIA MIGUEL HIDALGO CAUCE DEL RÍO COLIMA TALUD ORIENTE
2	REHABILITACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLIMA, COLONIA JARDINES RESIDENCIALES CAUCE DEL RÍO COLIMA TALUD PONIENTE	COM	FAISMUN	284.84	M3	\$ 2,136,881.18	COLONIA JARDINES RESIDENCIALES CAUCE DEL RÍO COLIMA TALUD PONIENTE
PASOS PEATONALES, PUENTES Y SIMILARES							
3	REHABILITACIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL EN COLIMA, COLONIA CENTRO, CALLE LOS REGALADO ENTRE CALLES EMILIO CARRANZA Y MARGARITA MAZA DE JUÁREZ.	DIR	FAISMUN	1,079.00	M3	\$ 997,831.56	COLONIA CENTRO, CALLE LOS REGALADO ENTRE CALLES EMILIO CARRANZA Y MARGARITA MAZA DE JUÁREZ.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

4	REHABILITACIÓN DE PUENTE EN COLIMA, COLONIA CENTRO, CALLE GREGORIO TORRES QUINTERO	DIR	FAISMUN	1,714.50	M2	\$ 2,149,669.57	CALLE GREGORIO TORRES QUINTERO, TRAMO ENTRE CALLE CORREGIDORA Y NIGROMANTE, COLONIA CENTRO MUNICIPIO DE COLIMA C.P. 28000
5	REHABILITACIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN COLIMA, COLONIA JARDINES DE LAS LOMAS, CALLE JUSTO SIERRA, ESQUINA CON CALLE JOSE G. ALCARAZ	DIR	FAISMUN	1,787.30	ML	\$ 797,144.47	CALLE JUSTO SIERRA ESQUINA CON JOSÉ G ALCARAZ COLONIA JARDINES DE LAS LOMAS C.P 28014
ALUMBRADO PÚBLICO							
6	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA LA ALBARRADA, SECCIÓN VILLAS DEL SUR	DIR	FAISMUN	101.00	PIEZA	\$ 1,461,144.61	AL NORTE CON LA CALLE PROF. CLEMENTE CONTRERAS, AL SUR CON LA CALLE PROFA. PAULA LUGO, AL ORIENTE CON LA AVENIDA SOSTENES ROCHA Y AL PONIENTE CON LA CALLE PITÁGORAS. COLONIA LA ALBARRADA., C.P. 28079, MUNICIPIO DE COLIMA.
7	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA FRANCISCO VILLA, SECCION SAN CARLOS	DIR	FAISMUN	64.00	PIEZA	\$ 894,084.09	AL NORTE POR LA CALLE HACIENDA DE LA ALBARRADA, AL SUR POR CALLE MANIFIESTO DE SAN ANDRÉS, AL ORIENTE POR CALLE HACIENDA DEL VALLE Y AL PONIENTE POR LA CALLE GENERAL GUILLERMO GARCÍA ARAGÓN. COLONIA FRANCISCO VILLA. C.P. 28063, MUNICIPIO DE COLIMA.
8	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA VOLCANES	DIR	FAISMUN	73.00	PIEZA	\$ 1,102,379.13	AL NORTE POR LA AVENIDA TECOMÁN, AL SUR POR CALLE LA CUMBRE, AL ORIENTE POR CALLE POPOCATEPETL Y AL PONIENTE POR LA CALLE SIERRA MADRE OCCIDENTAL. COLONIA LOS VOLCANES. C.P. 28063, MUNICIPIO DE COLIMA.
9	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA LA ALBARRADA, SECCIÓN RINCONADA DEL PEREYRA	DIR	FAISMUN	139.00	PIEZA	\$ 2,329,896.92	AL NORTE POR LA AVENIDA ANASTACIO BRIZUELA, AL SUR POR LA AVENIDA RICARDO PALACIOS, AL ORIENTE POR CALLE GENERAL SOSTENES ROCHA Y AL PONIENTE POR LA CALLE ARROYO PEREYRA. COLONIA LOS VOLCANES. C.P. 28063, MUNICIPIO DE COLIMA.
10	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA REAL LA FLORESTA EN PROCESO DE MUNICIPALIZACIÓN	DIR	FAISMUN	26.00	PIEZA	\$ 497,089.93	AL NORTE POR LA AVENIDA DE LOS DIAMANTES, AL SUR POR LA AVENIDA GRISELDA ALVAREZ, AL ORIENTE POR AVENIDA LEONARDO BRAVO Y AL PONIENTE POR LA CALLE PETUNIA. COLONIA REAL LA FLORESTA. C.P. 28047, MUNICIPIO DE COLIMA.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

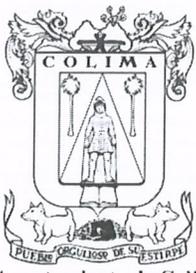
11	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA PRADOS DEL SUR	DIR	FAISMUN	57.00	PIEZA	\$ 953,496.41	AL NORTE POR LA CALLE PROLONGACIÓN RICARDO PALACIOS, AL SUR POR LA CALLE SAUZ, AL ORIENTE POR LA CALLE ARAUCARIA Y AL PONIENTE POR LIB. PTE. DE COLIMA. COLONIA PRADOS DEL SUR. C.P. 28078, MUNICIPIO DE COLIMA.
12	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA INSURGENTES, SECCIÓN JAZMINES	DIR	FAISMUN	54.00	PIEZA	\$ 899,159.70	AL NORTE CON LA AVENIDA NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC, AL SUR CON LA CALLE MICHOACÁN, AL ORIENTE CON LA CALLE ARROYO DEL JAZMÍN Y AL PONIENTE CON LA AVENIDA REPÚBLICA. COLONIA INSURGENTES. C.P. 28048, MUNICIPIO DE COLIMA.
13	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COLIMA, LOCALIDAD LAS GUÁSIMAS	DIR	FAISMUN	14.00	PIEZA	\$ 571,990.24	
14	DESAZOLVE DEL CAUCE DEL RÍO COLIMA QUE COLINDA CON LA CALLE ARTURO RIVAS SAINZ, COLONIA RINCON DEL COLIBRÍ	N/A	RECURSO PROPIO	3439.22	M3	\$ 670,529.18	LADO PONIENTE DEL RÍO, COLONIA RINCÓN DEL COLIBRÍ, MUNICIPIO DE COLIMA C.P. 28030
15	DESAZOLVE DEL CAUCE DEL RÍO COLIMA, TRAMO ARBOLEDAS	N/A	RECURSO PROPIO	7429.01	M3	\$ 1,435,884.63	LADO PONIENTE DEL RÍO, COLONIA TRAMO ARBOLEDAS, MUNICIPIO DE COLIMA C.P. 28077
16	DESAZOLVE DEL CAUCE DEL ARROYO PEREYRA EN EL TRAMO QUE COLINDA CON LA COLONIA PRADOS DEL SUR, TRAMO ENTRE CALLES BAMBÚ Y CHABACANO	N/A	RECURSO PROPIO	13853.09	M3	\$ 2,491,481.29	LADO PONIENTE DEL ARROYO PEREYRA, COLONIA PRADOS DEL SUR MUNICIPIO DE COLIMA C.P. 28078, TRAMO ENTRE CALLE BAMBÚ Y CHABACANO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Protección Civil somete a la consideración del Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la ejecución inmediata de las acciones y obras enlistadas para mitigar y prevenir los riesgos referidos en los considerandos segundo, cuarto y quinto, para iniciar con los trámites administrativos correspondientes para la debida ejecución de las mismas, sin demora alguna. Notifíquese a la Dirección General de Obras Públicas, al Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, la Tesorería Municipal y a la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Colima, lo aquí acordado, para que continúen con dicha tramitación. Siendo las siguientes:

INFRAESTRUCTURA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS						
1	REHABILITACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLIMA, COLONIA MIGUEL HIDALGO CAUCE DEL RÍO COLIMA TALUD ORIENTE	COM	FAISMUN	377.00	M2	\$ 2,255,531.15
2	REHABILITACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLIMA, COLONIA JARDINES RESIDENCIALES CAUCE DEL RÍO COLIMA TALUD PONIENTE	COM	FAISMUN	284.84	M3	\$ 2,136,881.18
PASOS PEATONALES, PUENTES Y SIMILARES						



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

3	REHABILITACIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL EN COLIMA, COLONIA CENTRO, CALLE LOS REGALADO ENTRE CALLES EMILIO CARRANZA Y MARGARITA MAZA DE JUÁREZ.	DIR	FAISMUN	1,079.00	M3	\$ 997,831.56
4	REHABILITACIÓN DE PUENTE EN COLIMA, COLONIA CENTRO, CALLE GREGORIO TORRES QUINTERO	DIR	FAISMUN	1,714.50	M2	\$ 2,149,669.57
5	REHABILITACIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN COLIMA, COLONIA JARDINES DE LAS LOMAS, CALLE JUSTO SIERRA, ESQUINA CON CALLE JOSE G. ALCARAZ	DIR	FAISMUN	1,787.30	ML	\$ 797,144.47
ALUMBRADO PÚBLICO						
6	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA LA ALBARRADA, SECCIÓN VILLAS DEL SUR	DIR	FAISMUN	101.00	PIEZA	\$ 1,461,144.61
7	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA FRANCISCO VILLA, SECCION SAN CARLOS	DIR	FAISMUN	64.00	PIEZA	\$ 894,084.09
8	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA VOLCANES	DIR	FAISMUN	73.00	PIEZA	\$ 1,102,379.13
9	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA LA ALBARRADA, SECCIÓN RINCONADA DEL PEREYRA	DIR	FAISMUN	139.00	PIEZA	\$ 2,329,896.92
10	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA REAL LA FLORESTA EN PROCESO DE MUNICIPALIZACIÓN	DIR	FAISMUN	26.00	PIEZA	\$ 497,089.93



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

11	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA PRADOS DEL SUR	DIR	FAISMUN	57.00	PIEZA	\$ 953,496.41
12	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA INSURGENTES, SECCIÓN JAZMINES	DIR	FAISMUN	54.00	PIEZA	\$ 899,159.70
13	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COLIMA, LOCALIDAD LAS GUÁSIMAS	DIR	FAISMUN	14.00	PIEZA	\$ 571,990.24
14	DESAZOLVE DEL CAUCE DEL RÍO COLIMA QUE COLINDA CON LA CALLE ARTURO RIVAS SAINZ, COLONIA RINCON DEL COLIBRÍ	N/A	RECURSO PROPIO	3439.22	M3	\$ 670,529.18
15	DESAZOLVE DEL CAUCE DEL RÍO COLIMA, TRAMO ARBOLEDAS	N/A	RECURSO PROPIO	7429.01	M3	\$ 1,435,884.63
16	DESAZOLVE DEL CAUCE DEL ARROYO PEREYRA EN EL TRAMO QUE COLINDA CON LA COLONIA PRADOS DEL SUR, TRAMO ENTRE CALLES BAMBÚ Y CHABACANO	N/A	RECURSO PROPIO	13853.09	M3	\$ 2,491,481.29

SEGUNDO. En observancia a las disposiciones aplicables, se formalicen los trámites administrativos para que de manera prioritaria se realicen la totalidad de las obras y acciones que se desprendan en cumplimiento del presente dictamen.

TERCERO. Para implementar las acciones aprobadas, referidas en los considerandos segundo y cuarto, deberá verificarse que formen parte integrante del catálogo de obras del POA 2024, toda vez que a la fecha ya han sido aprobadas por el Comité de Planeación Democrática del Municipio de Colima, en donde quedaron registradas con las denominaciones referidas en el considerando sexto, así como que se dé cumplimiento a los lineamientos que establezca el fondo en el que se ejecuten éstas.

CUARTO. La Comisión de Protección Civil deberá supervisar el adecuado desarrollo de las acciones enlistadas, mismas que deberán ser comunicadas a la ciudadanía, para prevenir cualquier tipo de riesgo.

El Síndico Municipal Lic. José Onofre Orozco López, comentó: Yo tengo varias dudas sobre este dictamen, ayer sesionó Coplademun, creo que todas esas obras se analizaron ayer, yo tengo conocimiento que el procedimiento nos dice que todo lo que se sesiona y aprueba en Coplademun tiene que pasar por la Comisión de Planeación, el dictamen para que pase por Cabildo porque lo quieren sacar por el tema de Protección Civil, yo ahí si me quedé sin saber, no sé quién los esté asesorando o le están dando esta salida aquí Presidenta, si los que le están diciendo deberían tomar mucho en consideración porque en lugar de ayudarla la están metiendo en bandeja de problemas que se van a suscitar



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

porque va a traspasar este problema a este órgano colegiado, sabemos bien como se debe desarrollar el tema de obras, la ejecución debe pasar por la comisión o ¿para qué estamos nosotros si esa va a ser la línea de aquí al 15 de octubre? yo no sé por qué el asesoramiento o por qué querer sacar las cosas así. Así no se hacen las cosas deben de ser bien fundamentadas, yo no dudo de la urgencia y hay una comisión la cual yo presido y tiene que pasar por la comisión que yo presido.-----

La Regidora C. Ana Patricia Escobosa Galindo, agregó: Entendiendo como lo comentaba el Síndico, en el sentido de la urgencia, el tema de no exponer a la ciudadanía o a los habitantes de estas colonias, que varias viven en estas zonas y de no querer exponerlas. Me preocupan dos temas. Uno, que como integrante de la comisión se me notificó de este dictamen apenas veinte minutos, media hora antes de estar en sesión, en el cual, pues, como en el acto de hoy, ahora no hay tiempo suficiente para analizar el dictamen completo junto con todo lo que se dictaminó, o todos estos procesos que si yo estaba también enterada o notificada de que iban a realizar las visitas, de cómo estaba la situación para poder acompañarlos, digo, expongo soy la arquitecta, entonces soy de las más interesadas en asistir al sitio para ver con mis propios ojos también y poder ayudar en la realización de este dictamen de manera profesional. Digo, lamento que por parte de mis compañeras no se me haya notificado con el tiempo debido, ya que el dictamen lo comenzaron desde la semana pasada y yo me entero hasta el día de hoy. Sólo pido ese respeto también como integrante de la comisión, integrante del cabildo, y pues que se siga el debido proceso, entiendo la urgencia de estas obras y coincido que debe tener voz y voto la Comisión de Obras Públicas y más en el entendido que ayer sesionó Coplademun y aprobó estos puntos.-----

El Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, comentó: Yo solamente quisiera hacer dos comentarios, pues también nosotros como miembros de cabildo no revisamos el dictamen, sabemos de la urgencia, ya está en puerta el temporal de lluvias, pero como dice el Síndico, ayer sesionamos en Coplademun y todas estas obras están consideradas en Coplademun y fueron aprobadas el día de ayer y fuimos a la reunión de Coplademun y nos pasaron todas estas obras y lo que yo les pediría que si fuera necesario que hoy mismo o mañana, le pediría al Síndico si podrá sesionar la Comisión de Obras Públicas, para que se autoricen todas estas obras, pero nada más de estas obras, y poder entrar en un análisis más detallado de todo el resto de las obras que se presentaron ayer.-----

*

l.

l.

l.

g s l l l l l l



ACTAS DE CABILDO

Ayer se presentó el resto de lo que tenemos en el país, todas las obras que se están proponiendo, muchas de ellas tienen que ver con esto de protección civil, pero otras no, yo lo que estoy proponiendo sería que a través de la comisión, porque ahí ya vienen montos, vienen metas, viene un procedimiento ya establecido, ya se hizo un levantamiento, el IPCO, ya tenemos todo, mientras hacemos el procedimiento así como se está planteando, nosotros como cabildo no sabemos ni cuánto, ni cómo, entonces creo que es importante esa postura, esa sería mi intervención, que si se da la opción de que hoy mismo o mañana ya estamos en condiciones de hacer el desarrollo de la obra pública. Con mucho gusto lo hacemos entonces es algo que necesitamos.-----

La Regidora Lic. Miryan Rosendo León, puntualizó: Bueno, pues como primer punto, creo que es sabido que siempre la Comisión de Protección Civil, se ha manejado con conservar y promover una cultura de prevención. Nunca ha sido afán de saltarse a alguien ni de ofender a alguien, si así se está tomando en este momento, al contrario creo que es importante destacar que la comisión se ha caracterizado por no provocar discusiones, no es el primer punto de acuerdo que hemos trabajado y sometido a votación en el cabildo, al contrario creo que ya es uno de varios que hemos respaldado siempre en priorizar la seguridad de los ciudadanos. Comentar también, a la Regidora Ana, el día de ayer, se citó a reunión de trabajo, entendiéndolo que a lo mejor por cuestiones de agenda no pudo asistir. Es total y precisamente, como ya comentaron los compañeros, el síndico y regidor de la sesión que se tuvo en Coplademun, esto no pretende hacer menos a la Comisión de Desarrollo, no va por ahí el tema. La cuestión es la calidad de urgencia con la que se necesitan hacer estas obras. Son los diferentes casos, más de mil quinientas familias las afectadas en el tema de los desazolves, más de cinco mil familias en el tema de los muros de contención de puentes, que en el caso de no atenderse con la prioridad que estamos solicitando el día de hoy, pues podrían afectar, esto rebasaría mucho la situación actual en la que se encuentra en el ayuntamiento, debemos priorizar la seguridad de las y los colimenses como parte del cabildo que somos, que es nuestra prioridad poner en primer lugar a las familias, va por ahí el sentido de este dictamen, quiero reiterar que no es de ninguna manera que se tome por una vía que no va y que quede claro, bien claro y que esto se hace con la única finalidad propósito de proteger a las familias y que es la prioridad siempre proteger a las familias.-----

La Regidora C. Ana Patricia Escobosa Galindo, agregó: Respondiendo Regidora Miryan, el comentario, en ningún momento se está quitando el sentido de



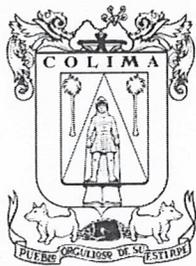
ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

urgencia para las y los ciudadanos, al contrario creo que cuando usted me habló, media hora antes de entrar a sesión, le dije: *mándemelo y toda la información, lo reviso en el tiempo que tengo y vamos viendo y platicando el tema por la urgencia.* En el sentido de urgencia se atendió y el día de ayer sí, me hizo, me notificó de una reunión de trabajo a las tres de la tarde, para las cuatro de la tarde, cuando creo que estuvimos durante la sesión previa que tuvimos el día de ayer y me pudo notificar también de la intención de una reunión de trabajo, por este tema que urge, porque ya se traía casi una semana de trabajo y viendo este tema. Aquí no es de confrontación, solo respondo y sí solicito, como lo dije en el comentario anterior, que para futuras reuniones de trabajo se haga con un poquito más de anticipación, pero como ya lo dije ayer, si me hubieras avisado un poquito antes, yo hubiera podido mover y hacer lo posible por mover las reuniones que ya tenía, para poder estar presente porque era de urgencia. En ningún momento se está poniendo en segundo plano a los ciudadanos, al contrario, y con eso inicié mi primer comentario, y es lo primero, la integridad y la seguridad de las y los ciudadanos de las diferentes colonias, es cuánto.-----

La Regidora Lic. Miryan Rosendo León, contestó: Si es correcto lo que comenta la Regidora Ana, la urgencia fue porque a esa hora terminamos el Coplademun. Entonces, en cuanto terminó, yo no podía hacer una reunión de trabajo, sin las fichas técnicas por parte del Coplademun y que aparte estuvieran aprobadas, es cuánto.-----

El Síndico Municipal Lic. José Onofre Orozco López, mencionó: Con todo respeto, señora Presidenta, a aquellos que le están dando esta línea de trabajo, a ellos sí les debería de correr, no a los que despidió hace un mes, de los cuales no les ha entregado ningún finiquito, ni nada, a esa gente que en verdad si está trabajando. Los que le están dando esta asesoría y están enredando y están enredando el cabildo, no dudo de la urgencia, no es contra los ciudadanos que viven aledaños a las zonas de riesgo, pero hay un procedimiento y eso se tiene que respetar, yo no entiendo el porqué de la urgencia si a mí como Presidente de la Comisión de Planeación no me ha notificado Secretaría, para que yo pueda convocar a los regidores que conformamos esta comisión y me están sacando a mí un dictamen en donde me dicen que es urgente. El camino no va por ahí, tiene que respetarse el reglamento porque vamos a caer en litigios y vamos a caer en temas que no le convienen al Ayuntamiento. Y aquí los únicos que pierden son los ciudadanos y pierden por caprichos de nosotros, de los que están proponiendo, uno lo que quiere es que se respete el reglamento y la ley



ACTAS DE CABILDO

solamente, no es el afán de que el Síndico está en contra de esas obras, no. Pero el camino no va por ahí. Tiene que pasar por la Comisión de Planeación y Obras, ayer sesionamos en Coplademun, ellos tienen que pasar la información y la Secretaría nos tiene que notificar a nosotros para que yo pueda convocar a sesión. Si la Secretaría ahorita me convoca a mi a sesión, no hay ningún problema, a mí no me pueden decir que no le damos agilidad y celeridad a los temas. Ya hemos sacado temas de Coplamdemun, las ampliaciones, cuando yo entré de síndico, rápido los sacamos, al día siguiente ya estaba el dictamen, así que no me vengan ahora a decir que, a pasar el chaleco...Y mi voto será en contra, en congruencia de lo que está presente aquí. Porque soy representante legal del Ayuntamiento, que bonito me voy a ver yo aprobando este dictamen. Es cuánto. Gracias.-----

El Regidor Mtro. José Manuel Romero Coello, acotó: Creo que al ser parte de este cabildo y al tener la responsabilidad de aprobar obras, presupuestos, y las sesiones, debemos tener en cuenta una cosa, las tragedias y las inclemencias naturales tampoco avisan y ahorita está soleado pero al rato puede haber una tormenta y los desastres naturales no avisan, y creo que debemos dejar de lado que sí he revisado, que no, porque hay un reglamento, cuando están definidas las funciones, cuando todos tenemos también la responsabilidad para fiscalizar, para revisar cuantas obras, cuantas se han ejecutado, créanme que yo fui el primero cuando inició esta administración en señalar, sobre lo que se hacía bien en los procesos jurídicos y en los procesos administrativos. Hoy día, pedirles que dejemos de lado ya el tema electoral, ya pasó, ya la gente decidió, hoy lo que tenemos que hacer es ponernos a jalar estos tres meses, y aquí hay vecinos de la zona que son afectados por no hacer esas obras, que lo que no quieren es repetir lo mismo. Y no que, *a mí no me avisó*. Aquí todos tenemos la responsabilidad de hacer algo y lo que no nos gusta, que lo fiscalicemos o pedimos una auditoría a la Contraloría y ya, pero ahorita si está el proceso para hacerlo. Votemos a favor y respondamos a los ciudadanos de Colima. El proceso electoral ya pasó, ya la gente dijo quien sí y quien no, es hora de cerrar filas en favor del municipio de Colima.-----

El Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, agregó: Yo sólo hacer el comentario como el día de ayer en Coplademun, se planearon ya metas y montos; yo lo que sugeriría es que esos montos y metas se inserten aquí, para tener una mayor claridad de cuánto van a acostar cada una de estas obras, la verdad que cuando no tienes con que cuantificar no puedes medir si te pasaste o no te pasaste, si



ACTAS DE CABILDO

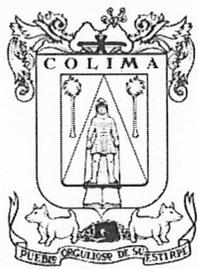
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

alcanzaste tus metas o no alcanzaste las metas, pero aquí ya hay un trabajo hecho no solo por Protección Civil, es un trabajo también del IPCO, y ya tiene un presupuesto para esas obras, lo que se está pidiendo, es que ayer vi esos cuadros que nos mandaron, pues se insertan en este dictamen y entonces sí, entonces podemos decir que son estas obras, con estos montos y que votemos, que así se hacen las cosas, si no vamos a tener con claridad como cabildo cuanta lana se van a gastar ahí yo la verdad no le entro, así como dice Onofre, es como dar un cheque en blanco y nosotros como munícipes no estamos para estar en esa posición, yo solo diría si ya está presupuestado vamos poniéndolo en el dictamen y vamos dándole para adelante, es cuánto.-----

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, comentó: Bueno, estoy a favor de las obras, estoy a favor de que se hagan lo más rápido posible. Pero también estoy a favor de que no nos atropellemos en el proceso, si el Ayuntamiento necesita que aceleremos, que nos reunamos tarde, noche, sábado y domingo para sacar lo que se tenga que sacar, y este proceso se pueda hacer y les demos certeza a las familias, mi voto va a ser a favor; yo creo que independientemente de una resaca del proceso electoral todos tenemos más sensibilidad en cómo son los procesos de forma, pero podemos dar la vuelta a la página y decir entonces, cómo si trabajamos todos juntos, ojala en la siguiente semana, hoy ya es viernes, pero se pueden realizar los procesos como se dan. A lo que alcancé a oír al Regidor Jerónimo, porque luego está muy mal la red por acá, si se aprueba de quienes tienen un compromiso también de a quienes tienen que dictaminar esto, que se haga y que vaya adelante y que nosotros apoyemos, pues bueno, yo también me sumo a esa propuesta, sobre todo para garantizar que se cubran las preocupaciones de quienes han manifestado preocupación sobre el proceso, pero también garantizar que se aprueben esas obras para que se ejecuten lo más pronto posible, que me imagino que también es el espíritu del dictamen. Y así tomamos de las dos posiciones lo que es lo mejor y que todos nos sumemos para que eso se haga rápido, en armonía y sobre todo, trabajando para que las familias tengan la mayor certeza posible. Se nos están viniendo las lluvias y bueno esas obras siempre son permanentes y si han de ser permanentes. Yo voy porque nos sumemos y aceleremos lo que tengamos que acelerar, respetando los procesos y que en el dictamen en todos los casos se manifieste eso, para que se manifieste la voluntad de todos de querer apoyar que estas obras se hagan, cuando los procesos que establecemos ya están en el reglamento.-----

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a checkmark and several vertical lines.

Handwritten blue ink signatures and initials at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

La Regidora Lic. Miryan Rosendo León, agregó: Dos comentarios, primero hacer este tipo de dictámenes que ponen en peligro y en riesgo la ciudadanía y en segundo lugar, contestando el comentario que hace Jero, es correcto, de hecho en el tercer punto del considerando del dictamen que se acaba de leer ahí se menciona que se apuntan las fichas o memorias respectivas de todos estos proyectos, te las puedo hacer llegar por correo o whatsapp, como me indiques porque sí vienen incluidas en el dictamen. Es cuánto.-----

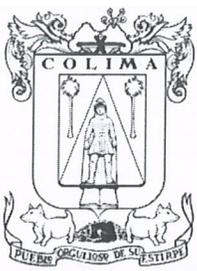
La Regidora C. Ana Patricia Escobosa Galindo, contestó: A ver, que quede algo bien claro y que conste en actas. Mi comentario fue el que se respete el proceso, más no de que estoy en contra del dictamen, porque entiendo la urgencia de estas obras. Entonces, digo, si somos maduros hay que diferenciar el tema electoral, como lo comentaba mi compañero Romero, del tema de ya un proceso administrativo y de llevar bien las formas en la administración, como lo comentaba, tú lo dijiste, Romero, para cerrar estos últimos meses de la mejor manera para los ciudadanos, no para nosotros. Porque ellos son los que nos dieron el voto de confianza para nosotros hoy poder estar sentados aquí. Son temas muy diferentes. Yo hice énfasis en el debido proceso que deben tener. Es cuánto.-----

El Síndico Municipal, Lic. José Onofre Orozco López, propuso lo siguiente: porque no hacemos unas comisiones conjuntas de Planeación con Obras Públicas, y nos quedamos ahorita a trabajar, por mí no hay problema que nos quedemos todo el día, hasta la noche, y que se convoque a una sesión extraordinaria en la noche y sacar el tema.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos con la modificación solicitada por el Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa y con la abstención del Síndico Municipal, Lic. José Onofre Orozco López. Se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO PRIMER PUNTO.- En este punto se trataron los **SIGUIENTES ASUNTOS GENERALES:**-----

UNO: El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, hizo uso de la voz y comentó lo siguiente: Sin lugar a duda el temporal de lluvias nos debe mantener ocupados y atentos con diferentes temas, hace unos minutos aprobamos una serie de obras que van a beneficiar y más que nada a prevenir que se cree un incidente mayor en el Río Colima y otros arroyos que cruzan la ciudad de Colima, por diferentes colonias. Es un tema de seguridad para todos y todas y en el tema de seguridad, de Protección Civil, aprovechando que está aquí, Presidenta, que



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

pueda instruir, que nos puedan recibir a los Regidores, Regidoras y al Síndico, pedimos una reunión para conocer el plan de contingencia para este período de lluvias, que lo podamos conocer de igual manera que podamos enriquecer con algunos opiniones y algunas experiencias que hemos tenido en estos temas. Creo que es importante y el lema de Protección Civil lo dice: "Protección Civil, somos todos y todas". Es importante que nos pueda recibir para que nos presente el plan de contingencia de este temporal de lluvias. De igual manera, Presidenta, que se instruya al DIF Municipal Colima, para que esté con las previsiones necesarias en caso de que se ocupen los albergues y que puedan recibir a familias que tengan una contingencia en este temporal de lluvias. De igual manera Protección Civil y Seguridad Pública, pues trabajar de manera conjunta en la prevención y salvaguardar la vida de las familias que están en esas zonas de peligro. En ese plan, conocer también cuáles son las zonas de mayor riesgo en la zona urbana y en la zona rural, para que las familias puedan estar prevenidas, puedan estar informadas, puedan conocer cuál es su punto de reunión, cuáles son sus puntos más seguros y puedan acudir allí en caso de alguna contingencia por la violencia.-----

Y segundo, Presidenta, se instruya también a la Dirección de Servicios Públicos, para que se haga más intenso el programa de descacharrización, porque el problema por vectores que tenemos ya está cobrando vidas colimenses, con el dengue hemorrágico, es una realidad. Y como tal, uno de los puntos fundamentales y el principal, es la prevención, y la prevención está en la casa, que no tengamos en el hogar la posibilidad de que se genere ahí el nido de mosquitos y luego estos tengan posibilidades de dengue y luego transmitirlo a las familias y se vean afectadas, después se pueda generar una situación de salud complicada, entonces también pedirle eso que sea más intenso el programa de descacharrización en las zonas importantes de nuestro municipio, de igual manera, que la Dirección de Comunicación Social, para que en los medios de comunicación institucionales se habló sobre la importancia de atender la prevención desde nuestros hogares, nuestros patios, nuestros jardines, cocheras, tener nuestras azoteas limpias, para evitar que se pueda generar la propagación de enfermedades a través del vector que es el mosquito, pues muchas gracias esta es mi intervención en asuntos generales.-----

DOS: El Síndico Municipal, Lic. José Onofre Orozco López, hizo uso de la voz para comentar lo siguiente: De conformidad con los artículo 64, fracción I y 2 del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, en mi carácter de Síndico

8
8
[Handwritten signatures and marks]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Municipal y representante legal, traigo otra vez a relucir el tema de los despedidos de aquí de este ayuntamiento. Hay varios puntos que quedaron pendientes señora Presidenta, de la sesión anterior. Aquí el Regidor Osiris, la Regidora Ana, servidor, de solicitar a las áreas correspondientes la información para poder nosotros como munícipes de saber qué personas fueron despedidas de esta administración. Se nos han acercado varios compañeros que formaron parte de esta administración, algunos ya han ido a Recursos Humanos, les han dado un finiquito sin lo que corresponde a las indemnizaciones constitucionales, y hasta ese finiquito, Presidenta, está mal calculado ¿De qué se trata? Yo aquí como representante legal, lo que menos se quiere es dejar problemas a la administración que va a llegar ¿Qué es lo que se va a provocar? Una afectación a las finanzas públicas del ayuntamiento. ¿Por qué? Porque estas personas van a demandar. Van a demandar sueldos caídos, van a exigir las prestaciones que tienen establecidas en la ley y todo por no realizar un debido trabajo. Sabemos bien cuál es la facultad de usted Presidenta, pues rescindir a aquel empleado que ya, desde su punto de vista, ya no cumple con las expectativas, es su facultad, pero lo que sí pedimos, bueno yo como Síndico, es que les hagan bien el cálculo, porque son padres de familia, son madres, son el sustento de su casa, y dejarlos de un día para otro sin trabajo, pues también deja mucho que desear, máxime Presidenta, que desde que usted ha estado en este ayuntamiento ha manifestado el respeto de los derechos humanos, creo que se debe tomar en consideración esto, hago un llamado a las áreas correspondientes, y que usted ordene lo correspondiente para que las personas que rescindieron de su trabajo, cumplan con lo establecido en la ley. Es cuánto.-----

TRES: La Regidora Lic. Miryan Rosendo León, comentó lo siguiente: Como presidenta de la Comisión de Protección Civil, me comprometo a realizar la reunión de trabajo que solicita el Regidor (Jerónimo), para que se dé a conocer a todo el Cabildo este plan de contingencia, de emergencia, que ya está en ejecución, vaya.-----

Comento también de manera económica- que el día de ayer se terminaron las verificaciones y el estatus de los refugios temporales y albergues que se tienen que tener listos para alguna emergencia, pero pues con todo gusto hacemos esta reunión de trabajo solicitada por el regidor.-----

CUATRO: La Regidora Ana Patricia Escobosa Galindo, comentó lo siguiente: Mi comentario también fue haciendo referencia a lo que comentaba el Síndico y se expuso a la sesión pasada en el tema de los despedidos. Se entiende que es una



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

pérdida de confianza, pero también nos comunicaban que pedían un motivo o una explicación de qué fue la acción que se realizó para esa pérdida de confianza, y no había respuesta alguna. Independientemente, es una atribución de usted señora Presidenta, pero así como lo comentaba usted en la sesión pasada, sí le pido respeto para esos padres y madres de familia que de la noche a la mañana se quedaron sin el sustento para sus familias y que demos que, como lo ha manifestado desde el primer día de su administración, las y los trabajadores son el alma de este ayuntamiento. Muchos de esos trabajadores empezaron la administración, pues casualmente terminó el proceso electoral y fueron notificados de su despido. La justificación usted la tendrá, se le respeta, pero sí le pido de manera particular ese respeto a sus finanzas como a sus personas, para que puedan ver por sus familias en lo que llegan a buscar a otro empleo, porque eran el sustento, que mantenía sus hogares. Así que en la misma sintonía le pido ese respeto hacia sus personas, hacia los trabajadores que estos dos años y medio, disculpen la expresión pero, se la rajaron con nosotros en sus áreas, sacando el trabajo adelante, para poder tener una buena administración para los demás ciudadanos.-----

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, agregó: Me uno y fue parte de mi intervención en la sesión pasada, que conforme a la ley, aquellos trabajadores y trabajadoras que fueron despedidos de la administración, tengan por ley todo lo que les corresponde, cuidemos sus derechos laborales y que ellos tengan lo que les toca ya lo he repetido, se han acercado varios y varias con lo mismo. ¿Qué tenemos que hacer como administración? es atenderles tal y cual el derecho se les otorga a ellos la ley. Y por eso también comentaba, ya que estamos en temas de trabajadores, comentaba el tema de las bases para que se cumpliera en tiempo y forma el programa que se marcó en la aprobación del dictamen presentado e insisto, respetemos a los trabajadores y que se les liquide conforme a sus derechos laborales.-----

El Regidor Lic. Jerónimo, solo para comentar que de acuerdo a la solicitud que hice al orden del día me están confirmando una reunión y los convoco a todos los que están aquí presentes, a una reunión el próximo martes, a las diez de la mañana, en SEIDUR para que nos den su opinión sobre el proyecto de la ciudad. Gracias.-----

La C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, contestó: Con respecto a la primera intervención del Regidor Osiris, creo que se tiene que intensificar la campaña, normalmente las campañas se hacen previo al temporal

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

de lluvias y pues yo estaba de licencia en esa fecha, creo que hubo muchas acciones que tenían que haberse llevado a cabo y que no se llevaron a cabo, sin embargo, te pido por favor, que dada tu buena relación con los vectores y con la Secretaría de Salud, que nos ayudes también a encausar estas peticiones, yo recuerdo todavía que fuimos al Panteón el año pasado y a todas las pilas se les colocó abate y todo lo que hemos hecho siempre y tú sabes que es la mejor manera de colaborar, por supuesto también ya instruí a Itzel para el calendario de descacharrización es algo muy importante, sobre todo recordarle a los ciudadanos que es responsabilidad de todos y con muchísimo gusto cuenta conmigo, como siempre se lo he dicho y más en temas de esta índole, es una lástima que no se hayan llevado a cabo acciones de prevención.-----

En cuanto a los despidos, pues bueno, ya lo he dicho, la instrucción y vuelvo a girar a las instancias correspondientes para que atiendan cada uno de los casos de forma particular. Cada uno de las diferentes personas tiene un caso específico, porque algunos tienen préstamos con IPECOL. Pero ahora lo que queremos que todo se haga lo que jurídicamente corresponda, pueden pasar con la Oficial Mayor, pueden pasar a Tesorería y ahí con mucho gusto se va a ver cada caso en específico y nosotros siempre vamos a estar con la mejor disposición y pues muchas gracias por el tiempo que laboraron aquí en el Ayuntamiento de Colima.-----

CINCO: La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, comentó lo siguiente: Aprovechando que se habló de las bases, sé que ya estamos trabajando para que se garanticen todos los procesos que ya autorizamos, es nada más un amable recordatorio de la próxima Sesión de Cabildo, que es en 15 días, se tiene que presentar la cuenta pública, ya deberían de estar autorizadas las transferencias de al menos ese primer bloque de personas de base, que son los de confianza a base que nada más es un tema de transferencias, entonces es reiterar la voluntad que tenemos para trabajar con el Tesorero y su equipo, para llevar a cabo ese procedimiento que me imagino que es el que ya sigue y darle seguimiento a implementar todo lo que establecimos en ese dictamen.-----

La C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, contestó: Nada más en el tema de las bases de los trabajadores de confianza a base ya tenemos una reunión la próxima semana como lo habíamos acordado hay ciertas cuestiones administrativas que se tienen que hacer porque no es automático, sin embargo nosotros queremos cuidar y sobre todo cumplir en tiempo y forma pero siempre cuidando esos temas administrativos que se tienen que cuidar, pues, a la



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

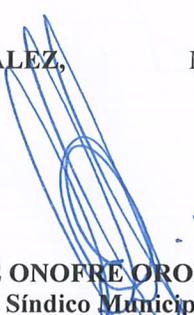
Contraloría, a la Tesorería y, por supuesto, también a la Oficialía Mayor. Entonces, todavía estamos en tiempo y forma y, por supuesto, que siempre estamos en la mejor disposición, pero siempre, pues, acatando y siguiendo todo lo que marca la ley.-----

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, la C. Presidenta Municipal, declaró clausurada la Sesión siendo las 13 horas con 42 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman las y los que en ella intervinieron.-----

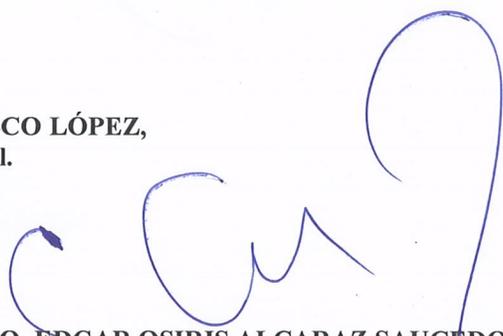

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ,
Presidenta Municipal.


MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ,
Secretaria del H. Ayuntamiento.


LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ,
Síndico Municipal.


C. GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE.

REGIDORES:


MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.


LICDA. ITZEL SARAHÍ ROJAS RIVERA.


LIC. JONATAN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA.





H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO


C. ANA PATRICIA ESCOBOSA GALINDO.


PROFR. JUAN OSCAR VÁZQUEZ CHÁVEZ.


ARQ. GISELA IRENE MÉNDEZ.


LIC. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA.


PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO.


LICDA. MIRYAN ROSENDO LEÓN.


MTRO. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 116, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 28 de junio de 2024.
*lore